



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 19 de Abril de 2013 - Número 5018

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

919.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

920.- Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

921.- Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta universitaria.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

922.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la implantación de seguridad informática física y lógica en Pymes", a la empresa Desarrollo Binarios y Comunicaciones.

923.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Asesoramiento en protección de Datos y cumplimiento de legislación en TIC en empresas y entidades de Melilla", a la empresa Serglobin, S.L.U.

924.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Rehabilitación parcial de murallas exteriores del Fuerte del Rosario dentro del 4.º Recinto Fortificado de Melilla", a la empresa Doranjo, S.L.

925.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Promoción de la confianza digital entre

la ciudadanía en el ámbito territorial de Melilla", a la empresa Serglobin, S.L.U.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

926.- Notificación a Star Fragances, S.L.

927.- Notificación a FEDESA Estructuras, S.L.

928.- Notificación a Construcciones y Proyectos Ancri, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

929.- Notificación a D. Abdelouahab El Oumari y otros.

930.- Notificación a D.ª Tamimount Barkani e Hijas y otros.

931.- Notificación a D. Bagdad Mohamed Mohamanan y otros.

932.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de abril de 2013, relativo a aprobación del manual de instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

933.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso de derechos fundamentales 1/2013, seguido a instancias por D.ª M.ª del Pilar Gutiérrez Ramón e Isabel María Hoyo Bernal.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

934.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle La Legión, 21, esquina Zamora.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

935.- Notificación a D. Saad Zeggar y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

936.- Notificación a D. Mohamed Belkasim, Amar.

937.- Notificación a D. Martín González, Bernardo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

938.- Notificación a D.ª Ikram Tahar Bouchta.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

939.- Notificación a D. David Coronado San Sebastián y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

940.- Notificación a los Herederos de D. Amar Al-Lal Yahya, de orden de reparaciones de inmueble sito en Avda. Infantas de España, 12 / Castilla, 26.

941.- Notificación a D.ª M.ª Teresa García Fernández, de orden de reparaciones del inmueble sito en Avda. de la Juventud, 15.

942.- Notificación a D. Isaac Sultán Benain.

943.- Notificación a D. Abdelaziz El Moussaoui.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

944.- Notificación a D. José Miguel Pérez Jiménez.

945.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de abril de 2013, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.E.-15 del PGOU 2 Río de Oro, I.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

946.- Lista de aspirantes admitidos para la realización de exámenes teóricos y prácticos para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básica, (P.N.B.), Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), Patrón de Yate (P.Y.) y Capitán de Yate, (C.Y.).

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

947.- Notificación a D.ª Majouba Benaisa Ben El Mahoun.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

948.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed, Mohamed y otros.

949.- Notificación de sanción a D. Yasin Puertas Aguilera y otros.

Patronato de Turismo de Melilla

950.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y Comunidad Israelita de Melilla.

951.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y el Club Escorpio de Aventuras 4 X 4.

952.- Información adicional al anuncio de licitación relativo a la contratación del procedimiento abierto del "Diseño, suministro e instalación de terrazas en Plaza de Armas y Estopiñán".

953.- Información adicional al anuncio de licitación relativo a la contratación del procedimiento abierto del "Servicio de redacción, ejecución, dirección facultativa y mantenimiento del proyecto de museografía didáctica de los recintos fortificados de Melilla II Fase 2.

Proyecto Melilla, S.A.

954.- Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. de fecha 5 de abril de 2013, relativo a procedimiento abierto para la contratación del servicio "Estudio comparativo de modelos, usos y procedimientos de tránsitos comerciales entre Melilla, Marruecos y la Unión Europea tras la entrada en vigor del tratado de libre comercio UE - Marruecos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

- 955.- Notificación a D. Miguel Palomo Solares y otros.
956.- Notificación a D.ª Nora Mohamed Mesaud y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

- 957.- Resolución y texto del convenio colectivo de la empresa Tecnocontrol Servicios S.A. para el mantenimiento del Hospital Comarcal.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

- 958.- Notificación de resolución a D. Ferrón Pizana, Rafael.
959.- Notificación a D. El Yagoubi Ahmed, Karam Mohamed y D. Ahmed Aanano, Mimount.
960.- Notificación a D.ª Markanti, Malika.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 961.- Notificación a D. Boudih Amezian Nasser.
962.- Notificación a la empresa Anyshell Ferrer Ospino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

- 963.- Notificación de sentencia a D. Ali Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas Inmediato 7/2013.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3

- 964.- Notificación de sentencia a D. Madnane Mesk, en Juicio de Faltas Inmediato 7/2013.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4

- 965.- Notificación a personas ignoradas, en expediente de dominio, reanudación del trámite 8/2013.

Juzgado de lo Social N.º 1

- 966.- Notificación a D. Francisco Gómez Román, en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 235/2012.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

- 967.- Notificación a D. Karim Derfoufi, en Ejecutoria 1/2010, Rollo: 31/2009.
968.- Notificación a D. Karim Derfoufi, en Ejecutoria 1/2010, Rollo: 31/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

919.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA AORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento madre D. Francisco Téllez Cabeza.

* Pésame por fallecimiento hijo Dª. Mª. Victoria Carvajal Pizana.

* Queda enterado de Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3; P.S. Medidas Cautelares 1/13 - P.A. 1/13, D. Mustafa Maya Amaya.

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana en relación con ratificación Convenio con la Asociación de Bomberos de Melilla.

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana en relación con ratificación Convenio con la Asociación de Policías Locales de Melilla.

* Transmisión establecimiento C/ Palencia, nº 18 (antes 14), D. Talhaoui Abdelkader.

* Transmisión establecimiento C/ La Legión, nº 27 (D. Mohand Kaddur Hossein).

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en relación con instrucción relativa al desarrollo y prueba de natación sobre conocimientos cursos para obtención títulos y tarjetas de identidad para ejercicio buceo profesional.

* Personación en autos de P.A. nº 86/13, Correos y Telégrafos.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (accidente 16-05-12).

* Personación en D.P. P.A. nº 1044/2012, D. Karim Makhlouf El Korachi.

* Aprobación definitiva Proyecto Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E.-15 del PGOU "Río de Oro I".

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con declaración necesidad urgente de bienes afectados por la expropiación para realización Proyecto "Nuevos viales de accesos a las Urbanizaciones La Quinta, Iberpuerto, Mayorazgo y Constitución".

* Aprobación Bases Convocatoria provisión puesto de trabajo de Oficial Mecánico Conductor de Presidencia.

* Aprobación Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Universidad de Granada para desarrollo de la oferta universitaria.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José Antonio Castillo Serrano.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con indemnización por asistencia a la Junta Arbitral de Transportes de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con desestimación licencia ampliación actividad establecimiento Callejón del Moro, Local C-E.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con desestimación licencia ampliación actividad local C/Marqués de Montemar, nº 34.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con apertura establecimiento C/ Carlos Ramírez de Arellano, 17-local A.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con apertura nave Polígono Industrial del Sepes, C/ Violeta, nº 5-local 1.

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

920.- El día 09 de julio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

En Melilla a 9 de julio 2012.

R E U N I O N S

De una parte D. Jorge Fernández Díaz, en su calidad de Ministro de Interior por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE 22 de diciembre).

Y de otra D. Juan José Imbroda Ortiz, Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext nº 17 de 11 de julio de 2011).

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente para otorgar el presente convenio,

M A N I F E S T A N

1.- Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, cuyos artículos 39, 40 y 49, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria, establecién-

dose en el citado artículo 49 que los trabajos en beneficio de la comunidad -que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado-, le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública. Circunstancias de ejecución mantenidas por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, modificativa del Código Penal.

2.- Que el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se deroga el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, establece las circunstancias de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, y considera, en su artículo 4.1, que el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local, que, a tal fin, podrá establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

3.- Que la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de agosto de 2011 (BOME ext nº 20 de 26 de agosto de 2011) ostenta, entre otras, las siguientes competencias:

2.- EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- a) Vertidos
- b) Contaminación atmosférica
- c) Residuos tóxicos y peligrosos
- d) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes
- e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas
- f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia
- g) Evaluación de impacto ambiental
- h) Investigación biodiversidad y medio natural
- i) Autorizaciones medioambientales
- j) Vigilancia y control

k) Ordenanzas de Medio Ambiente

l) Campañas de desinsectación y desratización

m) Conservación y protección del medio natural

3.- EN MATERIA DE COSTAS:

a) Ordenación, limpieza y equipamiento de playas

b) Autorizaciones de carácter municipal

c) Concesiones y autorizaciones de actividades pesqueras recreativas

d) Vertidos

e) Acuicultura y marisqueo

4.- EN MATERIA DE RESIDUOS:

a) Recogida

b) Tratamiento y eliminación

c) Plantas de valorización

d) Gestión y control administrativo

e) Control de vertederos

5.- EN MATERIA DE VÍAS PÚBLICAS:

a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores

b) Autorización para la instalación de quioscos desmontables

c) Equipamientos y mobiliario urbano (salvo en lo que afecte a la regulación del tráfico viario en calzadas y aceras)

d) Limpieza viaria, gestión y control administrativo de la ocupación de vías públicas

e) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras

Las partes firmantes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Institu-

ciones Penitenciarias, y la Consejería de Medio Ambiente, para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública, en su ámbito competencial.

SEGUNDA: Compromisos que asumen las partes.-

1.- La Consejería de Medio Ambiente se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal, y en el Real Decreto 840/2011.

2.- El Ministerio del Interior asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, que regula, entre otras materias, la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajos en beneficio de la comunidad y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se regulan las circunstancias de ejecución de estas penas.

3.- La Consejería de Medio Ambiente a través de los órganos o servicios habilitados para ello, se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por los penados pueda ser cumplida eficazmente, y facilitará el material necesario para la realización del trabajo.

4.- Por su parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, teniendo a su cargo los Servicios de gestión de las Penas y Medidas Alternativas, asume la gestión, coordinación y seguimiento de la pena, mediante contactos con los responsables del trabajo.

5.- Los datos de carácter personal de los penados están afectados por la Ley Orgánica 15/

1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En consecuencia, la Administración Penitenciaria, en el ejercicio de sus competencias de ejecución penal, facilita a la Consejería de Medio Ambiente, los datos identificativos de los penados, a los solos efectos de control para la buena consecución de las jornadas de actividad, comprometiéndose la Consejería de Medio Ambiente a guardar la confidencialidad sobre los mismos.

TERCERA: Distribución de las plazas.-

1.- Los Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas valorarán al penado con el fin de determinar la actividad más adecuada, informando al mismo de las distintas plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberán realizar la actividad, conforme al catálogo de plazas anexo a este convenio.

2.- Una vez realizada la valoración y seleccionada la tarea a desarrollar, los Servicios que gestionan estas penas trasladarán a La Consejería de Medio Ambiente la información necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las actividades asignadas.

CUARTA: Jornada y horario.-

1.- Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse, los Servicios que gestionan las Penas y Medidas Alternativas deberán atender al principio de flexibilidad que recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 840/2011, para compatibilizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de las actividades diarias del penado con el cumplimiento de la pena impuesta y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

QUINTA: Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.-

1.- El trabajo que realice el penado no será retribuido.

2.- En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia del trabajo desarrollado con motivo del presente convenio.

SEXTA: Seguimiento y Control del cumplimiento de la pena.-

1.- Durante el cumplimiento de la condena el penado deberá seguir las instrucciones recibidas del Juez de Vigilancia y de los Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas. En cuanto al desarrollo de las tareas a realizar, el penado deberá seguir las directrices de la unidad en la que preste su tarea, en el ámbito de actuación y competencias de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- La Consejería de Medio Ambiente informará a los Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas de la actividad que va siendo desarrollada por el penado y de las incidencias relevantes que se produzcan en el desenvolvimiento del plan de ejecución, para que por dichos Servicios se comunique lo oportuno al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. En todo caso, deberá informarse de las siguientes incidencias:

- Ausencias del trabajo o abandonos injustificados.

- Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible.

- Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación.

- Cuando su conducta sea tal que el responsable de la actividad se negara a mantenerle en la misma.

Igualmente la Consejería de Medio Ambiente deberá informar a los Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas sobre la finalización del plan de ejecución.

SEPTIMA: Comisión Mixta de seguimiento.-

1.- Se crea una comisión mixta de seguimiento, encargada de velar por el exacto cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, resolver los problemas de interpretación y las incidencias que puedan plantearse en la aplicación del mismo.

2.- La comisión mixta estará integrada por los miembros relacionados a continuación, o persona en quien deleguen:

Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

- El Secretario General de Instituciones Penitenciarias.
- La Subdirectora General de Penas y Medidas Alternativas.

Por la Consejería de Medio Ambiente

- El Consejero de Medio Ambiente.
- El Director General de Gestión Económico Administrativa.
- El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

3.- Asimismo, podrán formar parte de la comisión los técnicos que se considere oportuno en función de los temas a tratar.

4.- La Comisión se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo solicite una de las partes.

5.- El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: Régimen Jurídico.-

1.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según dispone el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE nº 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, atenor de lo dispuesto en su art.4.1 c). Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA: Ámbito temporal.-

1.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá vigencia de un año.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, se entenderá prorrogado tácitamente si no hubiera denuncia escrita por alguna de las partes

con tres meses de antelación a la fecha anual de su vencimiento.

Y todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del convenio.

DECIMA: Causas de extinción.-

Serán causas de extinción del presente convenio:

1.- La resolución por incumplimiento de las cláusulas del mismo, por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, o por la Consejería de Medio Ambiente.

2.- Por acuerdo del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Medio Ambiente

3.- Por desaparición de las condiciones que sirven de base a su realización.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados.

El Ministerio del Interior.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Detectados errores en la transcripción del convenio firmado entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, se incluirán en el texto del citado Convenio las siguientes modificaciones:

La redacción de la cláusula Séptima, apartado 2, será:

2.- La comisión mixta estará integrada por los miembros relacionados a continuación, o persona en quien deleguen:

Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

-El Secretario General de Instituciones Penitenciarias

-La Subdirectora General de Penas y Medidas Alternativas

La redacción de la cláusula octava será:

1.-Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE n° 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 c). Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Melilla y Madrid, 9 de julio de 2012.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Ministerio del Interior. Jorge Fernández Díaz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

921.- El día 12 de abril de 2013, se ha firmado Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta universitaria.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA UNIVERSITARIA.

En Melilla a 12 de abril de 2013.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: el Excmo. Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con CIF Q-1818002-F y domicilio en Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada, actuando para este acto en nombre y representación de dicha Universidad,

Y DE OTRA: el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S-7900010-E y domicilio en Plaza de España s/n, 52001 Melilla, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

E X P O N E N

Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura y la educación de los ciudadanos.

Que uno de los objetivos básicos de la Ciudad Autónoma de Melilla es el fomento de la enseñanza, suscribiéndose a tal efecto, en el año 2006, un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Granada y la Ciudad para el desarrollo de la oferta universitaria en el Área de las Ciencias de la Salud y la integración de la Escuela de Enfermería en la Universidad de Granada.

Que en la cláusula primera del precitado Convenio se señalaba que una vez concluida la integración de la Escuela de Enfermería (hoy Facultad de Enfermería) se analizaría la posibilidad de implantar nuevas titulaciones en el área de Ciencias de la Salud, así como la reordenación del Campus Universitario de la Universidad de Granada en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que dadas las singularidades de la Ciudad, especialmente la de su ubicación geográfica, se necesita la ampliación de la oferta universitaria para facilitar que los estudiantes melillenses puedan cursar sus carreras sin tener que desplazarse fuera de Melilla, con los consiguientes gastos para las familias que en muchos casos son difíciles o imposibles de sobrelyever.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

las partes que intervienen deciden formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto y finalidad

La Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla suscriben el presente Convenio cuyo fin es establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones con el objetivo de conseguir la ampliación y consolidación de la oferta universitaria en el Campus de Melilla.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

Se circunscribe a la Ciudad Autónoma de Melilla

TERCERA.- Modalidades de colaboración

-La Universidad de Granada realizará los análisis y estudios necesarios para la viabilidad de la implantación de nuevas titulaciones, teniendo en cuenta la demanda que puedan tener. Asimismo, determinará las necesidades docentes y evaluará los gastos previsibles del mismo a fin de establecer el incremento de los costes en materia de personal.

Del mismo modo, adoptará cuantas medidas y acciones sean necesarias ante los organismos correspondientes para conseguir la ampliación de la oferta universitaria.

-La Ciudad Autónoma de Melilla sufragará los gastos de personal docente acordados con la Universidad de Granada que se occasionen por la implantación de las nuevas titulaciones universitarias durante un periodo de cinco años, que podrá ampliarse previo acuerdo expreso de las partes. Para tal fin se consignará en los Presupuestos Generales de la Ciudad las partidas presupuestarias correspondientes.

Asimismo, procurará mejorar las infraestructuras del Campus de la Universidad de Granada en Melilla.

Siendo competente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de la educación universitaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, para su conocimiento y efectos oportunos, se dará traslado del presente Convenio Marco al citado Departamento ministerial.

CUARTA.- Contenido de los Acuerdos Específicos

En el marco de este Convenio, cada nueva titulación o nuevo grupo de docencia serán objeto de un convenio específico entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- A) La denominación del Convenio.
- B) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúan.
- C) La competencia de cada una de las partes.
- D) La financiación con el presupuesto de los recursos humanos que requiera la implantación de la carrera, especificando las aportaciones que hará la Ciudad y el calendario de las mismas.
- E) Las actuaciones a desarrollar para su cumplimiento.
- F) La organización para su gestión, así como las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio, así como los nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.
- G) El plazo de vigencia, sin perjuicio del acuerdo de prórroga.
- H) La extinción por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia.
- I) Por tener las aportaciones el carácter de subvención otorgada por la Ciudad Autónoma a la Universidad de Granada, se incorporarán a los Convenios los datos relativos a las obligaciones del beneficiario, justificación, y cuantas otras sean necesarias en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

QUINTA.- Establecimiento de la Comisión Mixta

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se podrá constituir una Comisión Mixta paritaria Universidad de Granada- Ciudad Autónoma de Melilla.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

La Comisión Mixta actuará en representación y por delegación de los órganos de gobierno de ambas entidades y le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

A) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.

B) Estudiar y decidir sobre las propuestas de Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes, presentadas por las unidades dependientes de ambas entidades.

C) Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.

D) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes.

E) Realizar el seguimiento de los Convenios específicos que se suscriban.

SEXTA.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de cinco años. No obstante, transcurrido dicho período inicial, podrá prorrogarse por períodos anuales, requiriéndose para ello un acuerdo expreso de las partes con tres meses de antelación al vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, continuarán en vigor los Convenios de carácter específico hasta su completa ejecución.

SÉPTIMA .-Litigio

Las partes se comprometen, a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio Marco. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución o de los Convenios Específicos a que dé lugar, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Granada.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O
UNIÓN EUROPEA-FEDER
P.O. FEDER 2007-2013

Una Manera de hacer Europa

922.- Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 14.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FÍSICA Y LÓGICA EN PYMES"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 201/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FÍSICA Y LÓGICA EN PYMES

B)

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME 4993 de fecha 22/01/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO
- D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 30.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 28.846,15 €, IPSI: 1.153,85 €.

PLAZO DE ENTREGA: DOCE (12) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 12 de abril de 2013.
- B) Contratista: DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 26.832,00 €, desglosado en Presupuesto: 25.800,00 €, IPSI: 1.032,00 €.

6.- Formalización del contrato 12 de abril de 2013.

Melilla, 12 de Abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO
UNIÓN EUROPEA-FEDER
P.O. FEDER 2007-2013
Una Manera de hacer Europa

923.- Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 14.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "ASESORAMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS Y CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN EN TIC EN EMPRESAS Y ENTIDADES DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 200/2012

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIOS
- B) Descripción del objeto: ASESORAMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS Y CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN EN TIC EN EMPRESAS Y ENTIDADES DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4992 de fecha 18/01/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA
- B) Procedimiento: ABIERTO
- D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto Total de licitación: 30.000,00€, desglosado en Presupuesto: 28.846,15 €, IPSI: 1.153,85 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 21 de Marzo de 2013
- B) Contratista: SERGLOBIN S.L.U
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 28.080,00 €, desglosado en Presupuesto: 27.000,00 €, IPSI: 1.080,00 €.

Melilla, 16 de Abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIÓN EUROPEA FEDER
"Una manera de hacer Europa"
CONTRATACIÓN

A N U N C I O

924.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "REHABILITACIÓN PARCIAL DE MURALLAS EXTERIORES DEL FUERTE DEL ROSARIO DENTRO DEL 4º RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "07/2013".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "REHABILITACIÓN PARCIAL DE MURALLAS EXTERIORES DEL FUERTE DEL ROSARIO DENTRO DEL 4º RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

C) Forma: Con un criterio de valoración (menor precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 174.542,80 €, desglosado en presupuesto: 161.613,70 €, Ipsi: 12.929,10 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de marzo de 2013.

B) Contratista: DORANJO S.L. con CIF: B-52002581.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (174.542,80

€), desglosado en presupuesto: 161.613,70 €, Ipsi: 12.929,10 €

6.- Formalización: 16 de Abril de 2013.

Melilla, 16 de Abril de 2013.

La Secretaría Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNIÓN EUROPEA-FEDER

P.O. FEDER 2007-2013

Una Manera de hacer Europa

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

925.- Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 13.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "PROMOCIÓN DE LA CONFIANZA DIGITAL ENTRE LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 196/2012

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: PROMOCIÓN DE LA CONFIANZA DIGITAL ENTRE LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4991 de fecha 15/01/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto Total de licitación: 30.000,00€, desglosado en Presupuesto: 28.846,15 €, IPSI: 1.153,85 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 20 de Marzo de 2013

B) Contratista: SERGLOBIN S.L.U

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 28.080,00 €, desglosado en Presupuesto: 27.000,00 €, IPSI: 1.080,00 €.

Melilla, 16 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

926.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: STAR FRAGANCES SL.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

927.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FEDESA ESTRUCTURAS SL.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA

928.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANCRI SL.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de venci-

miento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

929.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ABDELOUAHAB EL OUMARI

NIEX-8710124-R

D. RACHID BARRAK

NIEX-8734564-S

D. MARÍA STELA LAZA MOLINA E HIJOS

DNI151453316-Q

D. DUNIA HASSAN HAMED

DNI45307078-E

D. ILIASS FAHIM

NIEX-9313533-M

D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA

DNI45250595-G

D. SAMIR EL HAMDAOUI

NIEY-1817072-V

D. MIMOUN AOURACHE

NIEY-2120472-R

D. ANA HUERTAS MOLINA

DNI45323343-A

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 12 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

930.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en

cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. TAMIMOUNT EL BARKANI E HIJAS

NIEX-7375597-A

D. TOURIA RAZZAKI

NIEX-7085260-H

D. HAMED MOHAMED LIAZID

DNI45297176-X

D. AISA BENAISA MOHAMED

DNI45285005-Y

D. FOUAD EL AYADI

NIEX-2872975-E

D. EL HOUSSIN LAMOU

NIEX-5157619-F

D. ABDELFATTAH EL AIKAoui ALAATIAOUI

DNI45357239-C

D. AICHA OUCHEN

NIEX-6808313-ZD.

HASSAN OUCHEN YAMAR

DNI45863131-G

D. NAZIHA LAMBARKI

NIEX-8444825-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a

partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 12 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

931.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. BAGDAD MOHAMED MOHAMANAN

DNI 45278723-A

D. KARIMA TEMLAL WAHBI E HIJOS

DNI 01662779-V

D. NEVIL MOHAMED TEMLAL

DNI 45314239-F

D. MOHAMED EL GAADAUI

NIE 5503371-T

D. FATIMA AHROUCH E HIJOS

NIEX-2057590-X

D. MOHAMED AHROUCH

NIEX-0860219-L

D. YASSIN AHROUCH

NIEX-2057592-N

D. EL HOUSSEIN EL ADAK

NIEX-2270512-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 12 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

932.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.-MANUAL DE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CAM..- El Consejo de Gobierno da cuenta de propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

" A efectos de asegurar el cumplimiento de los principios de profesionalidad que consagra el artículo 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y con la finalidad de dar respuesta a las dudas que en el desarrollo y calificación de las diferentes pruebas selectivas se les puedan plantear a los Tribunales de Selección, así como de establecer criterios homogéneos de actuación que permitan una acción eficaz de los mismos, se considera oportuno aprobar unas Instrucciones que recojan todas aquellas cuestiones de procedimiento que pudieran resultar problemáticas en su ejecución.

Visto lo cual, y atendiendo a las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería en virtud del Decreto de atribución de competencias (BOME Extraordinario número 20 de 26 de agosto de 2011) VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación del MANUAL DE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

Las presentes instrucciones se aplicarán a los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios y en las Categorías profesionales de personal laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los Tribunales se regirán por las prescripciones que con carácter general establece para los órganos colegiados el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las Bases de la Convocatoria correspondiente y por las demás normas que les sean de aplicación.

CAPÍTULO II

Tribunales de Selección

Artículo 3. Naturaleza.

1. Los Tribunales de selección son los órganos técnicos encargados del desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 1 de las presentes instrucciones, para lo cual actuarán con estricta independencia frente a los demás órganos de la Administración. Sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento selectivo, y del cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y demás normativa aplicable.

2. A fin de garantizar la independencia de su actuación, los integrantes de los Tribunales de selección quedarán desvinculados de la estructura jerárquica de la Administración Pública en tanto en cuanto actúen en su condición de miembros del Tribunal.

Artículo 4. Causas de abstención y recusación.

1. Los integrantes de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes, en la ciudad autónoma de Melilla, a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, o si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes instrucciones, los integrantes del Tribunal en los que concurra alguna causa de abstención lo pondrán en conocimiento de la Consejería de Administraciones Públicas, el cual resolverá lo procedente.

3. Asimismo, los interesados en el procedimiento selectivo podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el apartado primero de este artículo. Dicha recusación, que se planteará ante la Consejería de Administraciones Públicas, se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Dirección del proceso selectivo.

1. Al Tribunal le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas, para lo cual actuará con total autonomía funcional, sometiendo su acción al ordenamiento jurídico y a las Bases de la convocatoria, tanto generales como específicas..

2. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la Convocatoria y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Artículo 6. Principios de actuación y responsabilidad.

1. La actuación de los Tribunales y de los miembros que los integren, cualquiera que sea el origen de su designación, atenderá en exclusiva a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad, que rigen el acceso a la función pública.

2. Igualmente, los miembros de los Tribunales estarán obligados a respetar la objetividad, neutralidad e imparcialidad del procedimiento selectivo y a cumplir el deber de sigilo profesional, que comprenderá en todo caso la prohibición de dar información a cualquier persona, entidad u organización sobre las diferentes cuestiones que se debatan en su seno referidas al contenido de los ejercicios, fechas de celebración de exámenes y calificaciones obtenidas

por los aspirantes con anterioridad a su comunicación oficial, incluso después de haber concluido el proceso selectivo.

3. En congruencia con la autonomía funcional propia de los órganos de selección, los integrantes de los mismos no estarán sometidos a mandato imperativo de ningún tipo ni responderán a interés alguno de carácter sectorial, social, corporativo, administrativo o de cualquier otra naturaleza.

4. El incumplimiento de sus obligaciones por parte de los miembros de los Tribunales podrá dar lugar a responsabilidad administrativa y, en su caso, penal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica que resulte de aplicación.

Artículo 8. Funciones del Presidente.

Al Presidente de los Tribunales de selección le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Tribunal.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes, así como de las Bases de la Convocatoria.
- e) Velar en todas y cada una de las fases del proceso selectivo por el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que están obligados todos los miembros del Tribunal.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Tribunal.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Tribunal.

Artículo 9. Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario del Tribunal el ejercicio de las funciones que se expresan a continuación:

- a) Asistir a las reuniones con voz y sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Tribunal por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Tribunal y, por tanto, las notifica-

ciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones, así como custodiar estas últimas, bajo la supervisión del Presidente del Tribunal.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Realizar, bajo supervisión de Presidente, las actuaciones tendentes a la preparación material de las sesiones de celebración de los ejercicios.

g) Firmar, con el visto bueno del Presidente, las relaciones de aprobados en las diferentes pruebas y en el conjunto del proceso selectivo.

h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 10. Vocales.

Corresponde a los vocales de los Tribunales de Selección:

a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

CAPÍTULO III

Normas sobre celebración de

Reuniones

SECCIÓN 1^a.- REGLAS GENERALES

Artículo 11. Actuación.

1. El Tribunal actuará con sus miembros titulares. En los casos de ausencia o de enfermedad y, en

general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus correspondientes suplentes.

2. La concurrencia de miembros titulares y suplentes únicamente podrá, sin que sea preceptivo, producirse en la sesión de constitución del Tribunal y en las de celebración de ejercicios. El Tribunal podrá acordar la actuación concurrente de titulares y suplentes si lo estima necesario cuando el volumen de opositores, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra circunstancia lo aconseje.

Artículo 12. Convocatoria.

1. La convocatoria de las reuniones, que incluirá preceptivamente el orden del día, la efectuará el Secretario por orden del Presidente.

2. En el orden del día se incluirán necesariamente las peticiones razonadas de los demás miembros del Tribunal formuladas con suficiente antelación, entendiéndose como tal un plazo mínimo de veinticuatro horas anteriores al momento de fijación de dicho orden del día.

3. No obstante lo anterior, el Presidente podrá, estando reunido el Tribunal en la correspondiente sesión, convocarlo válidamente para sucesivas reuniones hasta finalizar la corrección de un ejercicio, sin necesidad de cumplir los requisitos de los párrafos anteriores.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que lo solicite algún miembro del Tribunal y así se acuerde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Quórum.

1. Para la válida constitución del órgano a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la presencia del Presidente, Secretario y, en todo caso, la mayoría de los miembros del Tribunal.

2. De no existir quórum, se procederá a efectuar una nueva convocatoria en el plazo más breve posible, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 14. Desarrollo de las sesiones.

Las sesiones deberán desarrollarse de acuerdo con el orden del día previsto. Para deliberar sobre algún asunto no incluido en el orden del día se atenderá a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes en cada sesión, salvo en los supuestos en los que esté expresamente prevista otra cosa. En caso de empate, se procederá a debatir nuevamente el asunto objeto de controversia, efectuándose a continuación una nueva votación. De subsistir el empate se realizará una tercera votación, en la que el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

2. Únicamente podrán ejercer su derecho al voto los miembros titulares del Tribunal, excepto el Secretario, o los suplentes cuando les sustituyan. En dichas reuniones todos los presentes tendrán voz.

Artículo 16. Actas.

1. El Secretario levantará acta de cada sesión que celebre el órgano colegiado, debiendo especificarse en ella los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

Los integrantes del Tribunal podrán solicitar que se haga constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. También podrán solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporten en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciendo así constar en el acta o uniéndose copia de la misma.

2. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, y serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo

firmarlas también cualquier otro miembro del Tribunal que lo deseé.

3. Las Actas serán custodiadas por el Secretario, sin que sea posible facilitar durante la celebración del proceso selectivo copias de las mismas a nadie, incluidos los restantes miembros del Tribunal. Estos últimos únicamente podrán solicitar certificaciones de los acuerdos adoptados o de sus propias intervenciones, que les serán entregadas por el Secretario en el plazo de setenta y dos horas, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta, circunstancia esta última que deberá hacerse constar expresamente en la certificación. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Secretario entregará una copia de las actas a aquellos vocales que lo soliciten.

SECCIÓN 2^a.- SESIÓN DE CONSTITUCIÓN

Artículo 17. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente y el Secretario podrán dirigirse a la Consejería de Administraciones Públicas donde se les resolverán cuantas dudas o cuestiones se planteen.

2. Asimismo, el Presidente y, en su caso, el Secretario, determinarán una relación de las fechas disponibles para la realización del primer ejercicio, y de posibles locales donde celebrar los correspondientes exámenes. Estas fechas y lugares de celebración de los ejercicios deberán ser acordados por el Tribunal de entre las propuestas por el Presidente en la sesión correspondiente.

3. Para la determinación de las fechas y lugares de realización de las sucesivas pruebas se seguirán asimismo las reglas expuestas en el apartado anterior.

Artículo 18. Convocatoria y Quórum de Constitución.

1. La sesión de constitución del Tribunal tendrá lugar previa convocatoria por el Secretario, por orden del Presidente, de los miembros titulares y/o suplentes que lo integran.

2. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y mayoría de Vocales titulares o de sus suplentes.

Artículo 19. Orden del día.

La convocatoria ha de fijar el orden del día con, al menos, los siguientes puntos:

a) Entrega por parte del Secretario a los miembros del Tribunal del presente Manual de Instrucciones.

b) Entrega de las correspondientes Bases de Convocatoria.

c) Entrega, del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Constitución del Tribunal.

e) Calendario de actuaciones.

f) Asuntos de trámite.

g) Designación de asesores y ayudantes para tareas administrativas, en su caso.

h) Ruegos y preguntas.

Artículo 20. Comprobación de los requisitos de pertenencia al Tribunal.

Tras la sesión de constitución o en cualquier otro momento posterior, el Tribunal, a través de su Presidente, pondrá en conocimiento de la Consejería de Administraciones Públicas, las anomalías que aprecie en la composición del mismo,

Artículo 21. Comprobación de la no concurrencia de causas de abstención.

1. Para que los miembros del Tribunal puedan comprobar que no incurren en las causas de abstención que les son de aplicación, el Secretario pondrá a su disposición las relaciones provisionales de admitidos en el proceso selectivo.

2. Los integrantes del Tribunal que incurran en alguna causa de abstención habrán de abstenerse de intervenir, debiendo abandonar en ese momento la reunión. Dicha circunstancia se recogerá en el Acta de la Sesión de Constitución, a la que se acompañará copia de la declaración escrita del interesado dirigida al órgano que designó al Tribunal calificador, al que se remitirá inmediatamente, y en la que se expresará la causa de abstención en que

se halla incurso, a efectos de su aceptación, en su caso, por dicho órgano y la posterior sustitución del miembro del Tribunal abstenido con la mayor celeridad posible.

Artículo 22. Constitución del Tribunal.

A partir de estos actos previos, el Presidente declarará constituido el Tribunal en el ámbito de aplicación del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los miembros designados, excluyendo a aquellos que se hubieran abstenido. Estas actuaciones se harán constar en el acta.

Artículo 23. Deber de sigilo profesional.

1. El Presidente advertirá a todos los miembros del Tribunal de la obligación a la que se encuentran sometidos de guardar el máximo sigilo profesional respecto del proceso selectivo, por estar prohibido expresamente divulgar el resultado, puntuaciones o cualquier otro dato relativo a los ejercicios y calificaciones antes de su publicación oficial, así como proporcionar información a cualquier persona, organización o entidad sobre el contenido de los ejercicios, propuestas presentadas para su elaboración y en general todo lo referente a la preparación y organización de las diferentes pruebas de que conste la oposición.

2. El Presidente deberá recalcar que todos los integrantes del Tribunal, con independencia del origen de su designación, están vinculados por el deber de sigilo profesional, y que su infracción constituye falta sancionable a través del correspondiente expediente disciplinario, con independencia de las otras responsabilidades, administrativas o penales, a que pudiera haber lugar.

3. Igualmente, los miembros del Tribunal están obligados a poner en conocimiento del Presidente del Tribunal cualquier cuestión que presumiblemente pudiera suponer una vulneración o interpretación errónea de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las presentes instrucciones, de las Bases Generales de convocatoria, en su caso, de las Bases y demás normativa aplicable a los procesos selectivos, con el fin de evitar perjuicios a los opositores y de garantizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de selección.

CAPÍTULO IV

Celebración de los ejercicios

SECCIÓN 1^a.- PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN

Artículo 24. Calendario de actuaciones y publicidad del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

1. En la sesión de constitución del Tribunal se elaborará el calendario de actuaciones conforme al cual se irán desarrollando las distintas fases del proceso selectivo, de acuerdo con lo que se prevea en cada convocatoria específica.

2. En todo caso y con el fin de dar la máxima publicidad a la fecha de celebración del primer ejercicio, ésta será publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla" con una antelación mínima de quince días hábiles.

Artículo 25. Publicidad de la celebración de los sucesivos ejercicios de las pruebas selectivas.

1. El Tribunal anunciará la celebración de las sucesivas pruebas a través de tablones de anuncios y página web de la Ciudad, así como en cualquier otro lugar que considere necesario.

2. Desde la conclusión de una prueba o ejercicio hasta la celebración de la siguiente deberán transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo causa justificada que haga necesario ampliar este último plazo, circunstancia que será comunicada con antelación a la Consejería de Administraciones Públicas.

SECCIÓN 2^a.- PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Artículo 26. Procedimiento Ordinario.

1. El contenido de los ejercicios se determinará en la misma sesión en que hayan de realizarse ajustándose a las siguientes reglas:

a) En la sesión de realización del ejercicio, y con antelación suficiente al momento de citación de los aspirantes, se reunirá el Tribunal a fin de determinar el contenido del examen.

b) Tras la determinación del examen, de conformidad con lo previsto en las Bases de Convocatoria que resulten de aplicación, se procederá, de resultar necesario, a desarrollar las labores de mecanografiado y de fotocopiado que correspondan.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en este apartado, el Presidente o, en su defecto, el Secretario a instancia del Presidente, habrá adoptado previamente las medidas oportunas que garanticen la disponibilidad, en el día de celebración del ejercicio, de los medios técnicos y humanos que posibiliten dichas tareas de transcripción y reproducción, función esta última que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del presente Manual de Instrucciones.

SECCIÓN 3^a.- ACTUACIONES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES

Artículo 27. Fotocopiado de exámenes.

La tarea de fotocopiado de los ejercicios deberá realizarse adoptando medidas de máxima seguridad. En la reproducción del ejercicio no podrá estar presente ninguna persona ajena al Tribunal. Este fotocopiado se realizará a puerta cerrada, extremando las precauciones a efectos de que no quede ninguna copia en la maquinaria de reprografía o cualesquiera otros medios técnicos que se utilicen. En el acto de fotocopiado deberá estar presente el Secretario del Tribunal, pudiendo igualmente asistir los restantes miembros del mismo que lo deseen. Esta tarea de fotocopiado se realizará el mismo día del examen.

Todos los ejemplares de los ejercicios, incluido el original, se custodiarán en carpetas selladas y precintadas hasta el momento de celebración de la prueba bajo la responsabilidad del Secretario del Tribunal.

Artículo 28. Documentación del material necesario para la realización de los ejercicios.

Será necesario que el Secretario del Tribunal prepare la siguiente documentación:

a) Certificados acreditativos de la asistencia a la realización del examen, que deberán ser entregados a los aspirantes que lo soliciten, con la firma del Secretario. La entrega se realizará por el responsable del aula una vez finalizado el ejercicio.

b) Hojas de Instrucciones, en las que se deberá explicitar la forma de realización del correspondiente ejercicio, que se facilitarán también a los ayudantes.

Artículo 29. Instalaciones para la celebración de los ejercicios.

1. Por lo que respecta a los locales para la realización de los ejercicios, deberá tenerse en cuenta el número de aspirantes admitidos, así como las características de las pruebas a realizar.

2. Con carácter previo a la celebración de las pruebas se determinará el número de aulas necesarias para su realización, la distribución de los aspirantes, así como el número y ubicación de carteles indicativos.

Artículo 30. Adaptaciones.

En las pruebas selectivas se deberán adoptar, para las personas que lo hayan solicitado, y con independencia del turno por el que concurren, las adaptaciones necesarias de tiempo y/o medios para su realización. A estos efectos, el Tribunal solicitará al Órgano competente para elaborar los listados de admitidos y excluidos la relación de aquellos aspirantes que hayan solicitado algún tipo de adaptación. En este sentido, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 31. Nombramiento de Asesores y Personal de Apoyo.

1. En cualquier sesión en que se estime necesario, el Tribunal podrá determinar la procedencia de designar Asesores especialistas, Ayudantes y Personal de Apoyo para el desarrollo de los ejercicios o pruebas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administraciones Públicas.

2. Cuando las características técnicas de las plazas a cubrir sean muy específicas, el Tribunal podrá incorporar a sus trabajos Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos Asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto estando sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del propio Tribunal.

3. Los Tribunales podrán designar Ayudantes administrativos, cuya labor consistirá exclusivamente en labores mecanográficas.

Estos Ayudantes se designarán a propuesta del propio Tribunal debiendo ser personal de la Ciudad Autónoma y no encontrarse incursa en ninguna de las causas de abstención o recusación a las que están sujetos los miembros del Tribunal.

Los Ayudantes realizarán tareas de apoyo y asistencia al Tribunal en el desarrollo de las diferentes pruebas selectivas, evitando la realización de cualquier otra que por su propia naturaleza o importancia corresponda realizar a los miembros del Tribunal, en cuyo trabajo no deberán interferir en ningún caso.

Asimismo, deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Artículo 32. Reunión preparatoria.

1. Con carácter previo a la celebración de los ejercicios el Tribunal se reunirá a efectos de adoptar los oportunos acuerdos sobre posibles incidencias que pudiesen surgir en la realización de los mismos, así como sobre cualquier aspecto organizativo, entre los que cabe señalar los siguientes:

a) Criterios a seguir en caso de que alguno de los aspirantes se personen cuando ya ha finalizado el llamamiento o no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad en los términos fijados en la convocatoria.

b) Tiempo que se concede a los aspirantes para que, una vez iniciado el ejercicio, puedan abandonar el mismo.

c) Criterios de organización necesarios para el buen funcionamiento de la prueba selectiva. Cualquier duda o problema suscitado antes o durante la celebración de los ejercicios, será elevada al Tribunal, quien decidirá las medidas que correspondan.

d) Organización del material necesario para el desarrollo de la prueba.

SECCIÓN 4ª.- CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES

Artículo 33. Realización del llamamiento de los aspirantes.

1. A la hora y lugar indicados en la correspondiente convocatoria de celebración del ejercicio, se procederá a efectuar el llamamiento por parte del Secretario del Tribunal, provisto a estos efectos del listado de aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo. Con antelación a la lectura de la relación de los aspirantes convocados, deberá advertirse de la obligatoriedad de que todos los examinados estén provistos de su documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

2. Conforme los aspirantes vayan accediendo, el Secretario efectuará las siguientes operaciones:

a) Comprobación material de la identidad del aspirante (mediante cotejo de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de conducir).

b) Punteo del listado de aspirantes admitidos, marcando el nombre del aspirante que accede al aula.

3. Si el aspirante no aportase los documentos de identificación exigidos, o no figurase en el listado, el Tribunal resolverá la incidencia conforme a los criterios marcados previamente.

4. Si existen divergencias en cualquiera de los datos de identificación que sean simples errores materiales, se corregirán sobre el listado directamente dando cuenta de dicha operación al Tribunal.

Si los errores fuesen de tal índole que su interpretación por los miembros de la Mesa de admisión pudiese dar lugar a duda, se elevará la decisión al Tribunal.

5. Terminado el llamamiento, el Tribunal contará el número total de aspirantes presentes en ella. Este dato tendrá que coincidir necesariamente con el total de presentados que figuren en los listados puntuados.

De los citados listados se obtendrá el número definitivo de los aspirantes presentados a dichas pruebas selectivas; una vez comprobados los datos contenidos en los mismos, se adjuntará como anexo al Acta.

Artículo 34. Instrucciones generales a impartir en la realización de cualquier tipo de examen.

El Tribunal deberá efectuar las siguientes indicaciones:

a) Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de la prueba.

b) Los opositores no deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.

c) Una vez situados los aspirantes dentro del aula no se permitirá la salida de los mismos, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con entrega previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula, quien valorará si deben ser o no acompañados.

d) Prohibición de fumar dentro de las aulas y de llevar aparatos de telefonía móvil conectados.

e) Necesidad de estar atentos a las indicaciones del Tribunal relativas al comienzo y terminación del tiempo previsto para la prueba.

Artículo 35. Instrucciones complementarias para los exámenes tipo cuestionario con múltiples respuestas alternativas, y con hoja de respuestas independiente.

1. Una vez situados los aspirantes en las aulas se les repartirá la hoja de instrucciones para la realización del ejercicio, así como la hoja de respuestas y el cuestionario con las preguntas que, siempre deberá colocarse con el anverso hacia abajo, advirtiéndose, con apercibimiento de expulsión, que no debe darse la vuelta al texto hasta que no se dé la señal de comienzo del ejercicio.

2. El Tribunal invitará a los opositores a la lectura de la hoja de instrucciones, así como de las que figuran en el reverso de la hoja de respuestas. Se podrá leer dichas instrucciones en voz alta, haciendo en todo caso especial hincapié en los siguientes extremos:

a) Se indicará a los aspirantes que deben cumplimentar los datos de identificación conforme a lo señalado en la hoja de instrucciones.

b) Se comunicará que los datos de identificación deben aparecer únicamente en el folio destinado para ello. Cualquier marca o señal identificativa fuera de éstos dará lugar a la anulación del examen.

c) Se explicará de manera comprensible la forma de cumplimentación de la hoja de respuestas, tal y como aparece reflejado en las instrucciones al dorso de la misma.

Artículo 36. Instrucciones complementarias para los exámenes escritos

1. Con carácter previo a la realización de las pruebas se informará a los aspirantes de los siguientes extremos:

a) Para garantizar el anonimato en su corrección, no deben realizar ninguna señal identificativa en las hojas utilizadas para la realización del ejercicio.

b) Todos los aspirantes utilizarán las hojas proporcionados por el Tribunal.

2. Una vez finalizada la prueba, el ejercicio se introducirá por los aspirantes en un sobre que se cerrará, rubricará y sellará con un sello de la Ciudad. Asimismo, deberán cumplimentar sus datos personales en una hoja identificativa que se introducirá en un sobre que también será inmediatamente cerrado, sellado y rubricado. El Tribunal grará el sobre que contiene el ejercicio con el sobre que contiene la hoja identificativa con el fin de que, con posterioridad, se numeren y separen.

Artículo 37. Comienzo y desarrollo de los exámenes.

1. Una vez situados los aspirantes en las aulas, el Tribunal procederá a entregar los cuestionarios test de cada sesión, si es éste el tipo de examen a realizar, a sortear los exámenes en su caso o a enunciar el contenido de la prueba.

Cuando se trate de exámenes que requieran la extracción de temas al azar, se facilitará por el Tribunal la posibilidad de que los aspirantes comprueben, previamente a dicha extracción, que hay un número de bolas idéntico al de temas.

2. Iniciada la prueba, cuando alguno de los aspirantes plantea que existen preguntas confusas, incorrectamente formuladas o con respuestas erró-

neas, el Tribunal, determinará si procede o no la aclaración, corrección o anulación de la pregunta.

Artículo 38. Finalización de la prueba.

1. El Tribunal recordará a los opositores, antes de la finalización de la prueba, el tiempo del que aún disponen para terminar el ejercicio, conforme a los criterios adoptados en tal sentido con carácter previo al comienzo del examen. Una vez finalizado el ejercicio, se comunicará la obligación de abstenerse de continuar con su realización.

2. Cuando se trate de un cuestionario de respuestas múltiples con hojas de respuestas independientes, los aspirantes separarán el original de la hoja de respuestas de la plica donde se encuentran contenidos sus datos personales y la copia de la hoja de respuestas. Ambas serán recogidas separadamente por los responsables del aula.

3. Si se trata de exámenes cuya corrección deba salvaguardar el anonimato de los aspirantes, éstos deben seguir las instrucciones indicadas en el artículo 38.2.

Artículo 39. Recogida de ejercicios.

1. Cuando se trate de cuestionarios de respuestas alternativas, las hojas de preguntas, las hojas de respuesta y las plicas se llevarán separadamente ante el Secretario del Tribunal, quien comprobará que su número coincida con los aspirantes presentes en cada aula.

2. Los miembros del Tribunal, una vez constatado que existen tantas hojas de respuestas y plicas como número total de aspirantes presentados, guardarán, en cajas o sobres diferentes, por un lado, los originales de las hojas de respuesta junto con las plantillas que contienen las respuestas correctas, debidamente separadas por turnos y, por otro, las plicas con las copias de las hojas de respuesta.

3. Las cajas o sobres a los que se alude en el apartado anterior serán precintados y firmados por el Secretario y el Presidente o los Vocales que lo deseen. Las cajas o sobres que contengan los originales de las hojas de respuesta con las plantillas de respuestas correctas, indicando las preguntas anuladas si las hubiere.

4. Cuando se trate de los ejercicios a que hace referencia el artículo 35, el Tribunal, en sesión pública a la que podrá asistir una representación de los aspirantes, realizará una numeración idéntica del sobre que contiene el ejercicio y del que contiene los datos identificativos, para separarlos posteriormente. Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, precintadas y firmadas por el Presidente, el Secretario y los Vocales que lo deseen.

Artículo 40. Acta de la sesión.

1. Al final de la sesión se levantará un acta, en la que se hará constar, además de los extremos comunes a todo tipo de actas, los siguientes:

a) Número y distribución, en su caso, de los llamamientos.

b) Total de aspirantes presentados en cada uno de los turnos.

c) Incidencias producidas en el llamamiento o en el desarrollo de los exámenes.

d) Recogida y entrega de ejercicios al Secretario.

f) Empaque y precintado de los ejercicios.

2. Se adjuntará a dicha acta la siguiente documentación:

a) Listados puntuados con los aspirantes presentados.

b) Cuestionarios de preguntas y plantilla correctora, o texto del examen de que se trate.

c) Listado de nombres y apellidos de los ayudantes que hubieran participado.

d) Todos los documentos que el Tribunal considere relevantes en relación con el desarrollo de la sesión.

Artículo 41. Custodia de los ejercicios.

Las carpetas y sobres que contengan los ejercicios escritos que sean distintos de los cuestionarios de respuestas alternativas con hojas de respuestas independientes, así como las plicas cuando se trate de ejercicios consistentes en cuestionarios de respuestas alternativas, serán recogidos y custodiados por el Secretario en cajas selladas y precintadas hasta el momento de su corrección.

Artículo 42. Ejercicios orales y prácticos no escritos.

Las instrucciones contenidas en la presente sección resultarán de aplicación a los ejercicios orales y a los prácticos no escritos, si bien se procederá a efectuar las oportunas adaptaciones a las peculiares condiciones de este tipo de pruebas.

CAPÍTULO V

Corrección de ejercicios

SECCIÓN 1^a.- REGLAS GENERALES

Artículo 43. Anonimato en la corrección.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores, excepto cuando se trate de exámenes orales o de exámenes que deban ser leídos ante el Tribunal por el propio opositor o de exámenes prácticos no escritos.

Artículo 44. Valoración colegiada.

La calificación de las pruebas, independientemente del tipo que sean, se efectuará siempre de forma colegiada por los miembros del Tribunal.

Artículo 45. Valoración de los aspirantes.

Cuando la convocatoria hubiera distribuido las plazas entre diferentes turnos de participación, la valoración de los aspirantes se realizará por separado para cada turno. En este sentido, cuando existan plazas reservadas para el turno de promoción interna, se calificarán los exámenes correspondientes a éste en primer lugar y se procederá a publicar el listado de los aspirantes aprobados. En sesión posterior y distinta de la anterior, celebrada después de la publicación del mencionado listado, se calificarán los exámenes correspondientes al turno de discapacidad, en el caso de que hubiera plazas convocadas para dicho turno de acceso, y acto seguido se podrán corregir los exámenes correspondientes al turno libre, publicándose a continuación la relación de los aspirantes aprobados. A pesar de que los turnos de discapacidad y libre se puedan calificar en la misma sesión en aras de la agilidad de los proce-

sos selectivos, ambos se considerarán turnos independientes entre sí.

Artículo 46. Relaciones de aprobados.

1. Una vez finalizado el proceso de calificación, el Tribunal establecerá las relaciones de opositores aprobados en cada ejercicio o, en su caso, fase del procedimiento selectivo, en las que figurarán exclusivamente aquéllos, sin hacer referencia alguna a las calificaciones obtenidas por los opositores que no hayan alcanzado la puntuación mínima establecida.

2. La lista de aspirantes aprobados, junto con la convocatoria, en su caso, del siguiente ejercicio, se publicarán en los tablones de anuncios de la Ciudad. También podrán ser expuestas en otros lugares que el Tribunal considere convenientes para su mejor difusión entre los interesados.

3. En el caso de ejercicios que consistan en un cuestionario de respuestas alternativas, junto con la relación de aprobados se harán públicas las respuestas consideradas correctas por el Tribunal.

4. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ésta se confeccionará por orden decreciente de puntuación, indicando los siguientes extremos:

a) Número de orden, apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los aspirantes.

b) Calificaciones obtenidas en cada ejercicio y, en su caso, fase del proceso selectivo, diferenciando la fase de oposición de la de concurso.

c) Puntuación total.

Dicha relación será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas para que emita la resolución correspondiente.

Artículo 47. Limitación en el número de aspirantes aprobados.

Los Tribunales de los procesos selectivos no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran incurrir sus componentes por la adopción de la citada resolución. A estos efectos se entenderá como proceso selectivo el conjunto de las fases de oposición y concurso, en su caso.

CAPÍTULO VI

Otras actuaciones del Tribunal

Artículo 48. Comprobación de los requisitos de los aspirantes.

1. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviere conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. Deberá procurarse que este requerimiento se haga antes de la realización del último de los ejercicios de que consten las pruebas selectivas.

2. En el caso de que el opositor no acredite el cumplimiento de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos o reclamaciones que procedan.

CAPÍTULO VII

Impugnaciones y medidas para fomentar la transparencia en las actuaciones del Tribunal

Artículo 49. Alegaciones, peticiones y solicitudes.

1. Los aspirantes podrán dirigir escritos al Tribunal relativos a la marcha del proceso selectivo, a su participación en el mismo, o a cualquiera de los defectos de tramitación señalados en el artículo 79.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En este caso, el Tribunal dispondrá de un plazo máximo de contestación de treinta días naturales desde la recepción de la solicitud, si bien en aquellos supuestos en que dichos escritos

versen sobre peticiones de nota o revisión de exámenes se deberá dar respuesta razonada con anterioridad a la celebración del siguiente ejercicio.

3. Si debido al elevado volumen de reclamaciones no es posible contestar en dicho plazo se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la supra citada Ley.

Artículo 50. Impugnaciones.

1. Los actos que se deriven de las actuaciones de los Tribunales de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el supuesto de formularse alguna de las impugnaciones previstas en la citada Ley, se solicitará por parte del órgano que deba resolver la misma al Tribunal del Proceso Selectivo que emita, a la mayor brevedad posible, informe sobre el contenido de dicha impugnación, no pudiéndose declarar disuelto aquél hasta que no haya finalizado el plazo de interposición de recursos administrativos o reclamaciones previas contra la resolución mediante la que se apruebe la relación final de aprobados del proceso selectivo.

3. En las listas de aprobados de cada una de las pruebas de que se componga el proceso selectivo, así como en la resolución final de aspirantes aprobados, se hará constar el tipo de impugnación, órgano ante el que hubiera de presentarse y plazo para su interposición, en su caso.

Artículo 51. Iniciativas y reclamaciones.

1. Los aspirantes podrán formular cuantos escritos de iniciativas o sugerencias estimen oportunos relativos a cualquier aspecto del proceso selectivo ante el Presidente del Tribunal.

2. Igualmente podrán presentar reclamaciones y quejas en el supuesto de haber sufrido alguna desatención, tardanza o cualquier otra anomalía durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Artículo 52. Medidas para fomentar la transparencia en las actuaciones de los Tribunales.

1. Por parte de los Tribunales de Selección se adoptarán aquellas medidas que se consideren necesarias para fomentar la transparencia de sus actuaciones. Con carácter general se adoptarán, entre otras, las siguientes:

a) Se facilitará al opositor los enunciados de los ejercicios escritos, con independencia de su modalidad, ya sea mediante su entrega tras la celebración de la prueba, o mediante su publicación junto con las calificaciones.

b) En aquellos ejercicios que consistan en un cuestionario de respuestas alternativas, se publicarán, junto con las calificaciones de los aspirantes aprobados, tanto la plantilla correctora del ejercicio como el nivel mínimo exigido para su superación.

c) En los supuestos en que los aspirantes formulen reclamación en la que muestren su disconformidad con la calificación otorgada o desconocieran dicha calificación, cuando se trate de exámenes realizados por escrito el Tribunal, junto con la contestación que elabore, remitirá una copia del ejercicio efectuado por el interesado.

2. Con el fin de facilitar la localización de los ejercicios podrán adoptarse por el Tribunal cuantas medidas se consideren oportunas, siempre y cuando las mismas no permitan la identificación del opositor con carácter previo a su calificación.

3. En caso de desestimación de las reclamaciones formuladas por los aspirantes, el Tribunal deberá motivar en el escrito de contestación su decisión, expresando de forma clara y precisa las causas que la justifican."

Vista la misma, se acuerda su aprobación, matizando el Consejo de Gobierno en el art. 4.1 que las pruebas selectivas a las que hace referencia deben haberse celebrado e Melilla.

Asimismo, en el artículo 44, la calificación de la pruebas se realizará de forma colegiada por los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en las normas generales vigentes y las específicas de la convocatoria.

Finalmente, aclara que los trámites administrativos necesarios, en cuanto a su formalización, se

tramitarán por la Consejería de Administraciones Públicas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo.

Jose Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

933.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito de fecha 10 de abril de dos mil trece, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 11 de abril de 2013 número de Registro de Entrada 025594, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso Derechos Fundamentales 1/2013, iniciado a insacias de D.º M.ª Del Pilar Quiérrez Ramón e Isabel María Hoyo Bernal, y con traslado de copia del escrito de interposición, le requiero a fin de que:

En el plazo máximo de CINCO DÍAS, a contar desde la recepción del requerimiento a este órgano judicial el expediente administrativo correspondiente, acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con los apercibimientos contenidos en el art. 48 de la LJCA.

La falta de envío del expediente administrativo dentro del plazo previsto en el apartado anterior no suspenderá el curso de los autos.

Al remitir el expediente, lo deberá comunicar a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante este órgano judicial en el plazo de cinco días, y podrá solicitar la inadmisión del recurso y la celebración de la comparecencia a que se refiere el Art. 117.2"

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo

dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 15 de abril de 2013.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

934.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 389 de fecha 3 de abril de 2013, registrada el día 12 de abril de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por THE BEST KEBAB CB, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE LA LEGIÓN, 21 esquina Zamora dedicado a "GRUPO 0 Restaurantes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 12 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
ANUNCIO

935.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
BC.02-13	SAAD ZEGGAR NIE. Y-0364649-K	INICIO 13-03-13
CA.29-12	MIMON HAJ DRIS DNI. 45.304.685-K	RESOLUCIÓN 14-04-13
CA.03-13	AMALIA OLIVER VALDERRAMA DNI. 45.267.911-R	INICIO 19-02-13
AG.05-12	PABLO LÓPEZ MUÑOZ DNI. 48.451.194-S	RESOLUCIÓN 23-01-13

Melilla a 11 de abril de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

936.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-008/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED BELKASIM, AMAR.

D.N.I./N.I.E.: 45.278.131D

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 02 de abril de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por Un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

937.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

Apellidos y Nombre: MARTÍN GONZÁLEZ, BERNARDO

D.N.I./N.I.E.: 45.266.717 A

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 02 de abril de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
A N U N C I O

938.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2013 con el

número que se relaciona a continuación, por encontrarse ausente, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Ikram Tahar Bouchta, N.º de Orden o Resolución, 2332, Fecha, 03/04/13, Exp. 100/13.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN
DE LA VICTORIA

939.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de

26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante la publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
DAVID CORONADO SAN SEBASTIQAN	17940	08/04/2013
LEILA MOHAMED MOHAMED	12105	04/03/2013
HORIA JALITA	12849	07/03/2013
DOLORES GARCÍA LORENTE	15597	22/03/2013
SAIDA MOHAMED MANAN	12084	04/03/2013
MANUEL SANTANDER DÍAZ	12096	04/03/2013
BOUCHRA ATMANI	12851	17/03/2013
LÍALA CHAIBI	10047	21/02/2013
AOMAR MOHAMEDI HAMED	10051	21/02/2013
KARIMA BOUHALAOUIT	10024	21/02/2013
TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	9623	19/02/2013
HANANE MARSI	11268	27/02/2013
MIMOUNT EL YOUZGHI	11263	27/02/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/ San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992).. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 9 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

940.- Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA, la orden de reparaciones / del inmueble sito en AVDA INFANTAS DE ESPAÑA, 12 / CASTILLA 26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 20 de febrero de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 19 de febrero de 2013 que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA INFANTAS DE ESPAÑA, 12 / CASTILLA 26,

propiedad de HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA, representados por ABDERRAHMAN YAHYA MOHAMED que copiado dice:

En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000025/2011-REP) incoado sobre el inmueble situado en AVENIDA INFANTAS DE ESPAÑA, 12/CALLE CASTILLA, 26, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El 14-02-2011 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación de la Policía Local (Unidad Gruro).

" En dicho informe se expone el estado de abandono que sufre el inmueble y el incendio que se produjo en el interior de la segunda planta.

" Con fecha 5-02-2013 se gira visita de inspección al inmueble de referencia.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la AVENIDA INFANTAS DE ESPAÑA, 12/CALLE CASTILLA, 26, en el Barrio del Real.

" Se trata de un edificio plurifamiliar, de planta rectangular y tres alturas, con fachadas a las calles antes mencionadas, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 198 m², según cartografía catastral. Su uso actual es residencial con locales comerciales en planta baja. Referencia catastral 5438704WE0053N 0001DP.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

" Los daños advertidos serían los siguientes:

o Se constata los daños sufridos en el interior de las viviendas situadas en planta segunda a consecuencia del incendio sufrido en su interior, que actualmente se encuentran abandonadas. La es-

tructura de madera que conforma la cubierta de las viviendas de planta segunda presenta evidentes signos de pérdida de resistencia como consecuencia del incendio, con el consiguiente peligro de colapso.

o Los locales de planta baja están actualmente sin uso, mientras que las viviendas de planta primera no han sido objeto de la inspección, ya que no ha sido posible acceder a su interior.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Demolición de viviendas situadas en planta segunda, procediendo a la impermeabilización del espacio resultante como parte integrante de la cubierta del propio edificio.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio del Real, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige proyecto técnico (Arquitecto o Arquitecto Técnico) y dirección de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de la propiedad constan en el informe del GRURO incluido en el expediente.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios colgados (u otro método que permita trabajar en altura).

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse, con redacción de proyecto técnico (Arquitecto o Arquitecto Técnico) y bajo la dirección de técnico competente, las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Demolición de viviendas situadas en planta segunda, procediendo a la impermeabilización del espacio resultante como parte integrante de la cubierta del propio edificio.

" Según el art. 14.2 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), "El propietario del inmueble deberá liquidar los impues-

tos y tasas municipales que se deriven de la actuación, así como obtener la licencia de obras correspondiente".

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en AVDA INFANTAS DE ESPAÑA, 12 / CASTILLA 26, propiedad de HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA con D.N.I., representados por ABDERRAHMAN YAHYA MOHAMED. Deberán ordenarse, con redacción de proyecto técnico (Arquitecto o Arquitecto Técnico) y bajo la dirección de técnico competente, las siguientes medidas correctoras:

" Demolición de viviendas situadas en planta segunda, procediendo a la impermeabilización del espacio resultante como parte integrante de la cubierta del propio edificio.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA , representados por ABDERRAHMAN YAHYA MOHAMED, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de

representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 10 de abril de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

941.- Habiéndose intentado notificar a MARÍA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA. JUVENTUD, DE LA, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15/03/2013, ha dispuesto lo que sigue:

"De conformidad con la Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 14 de marzo de 2013, que literalmente copiada dice:

<< A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. DE LA JUVENTUD, 15, propiedad de MARÍA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ/ANTONIO ARANDA MANZANARES/ JOSEFA GONZALEZ VEGA/ MALID MOHAMED MOHAND / MERCEDES FERNÁNDEZ SEGURA que copiado dice:

En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 42./2013-REP) incoado sobre el inmueble situado en AVENIDA DE LA JUVENTUD, 15, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El 10-07-2012 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).

" En dicho informe se expone que se requirió del servicio a causa del desprendimiento de cascotes de un balcón que se encuentra en mal estado.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la AVENIDA DE LA JUVENTUD, 15, en el Barrio de La Virgen de la Victoria.

" Se trata de un edificio plurifamiliar, de planta rectangular y tres alturas, con fachadas a la calles antes mencionadas, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 573 m², según cartografía catastral. Su uso actual es residencial con locales comerciales en planta baja según datos catastrales.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

" Los daños advertidos serían los siguientes:

o Grietas y desprendimiento de material de recubrimiento en plataformas de balcones tanto en fachada a Plaza de las Victorias como en fachada a Avenida de la Juventud. Como posible causa se apunta a la entrada de humedad a través del recubrimiento, atacando a las armaduras interiores que se oxidan y aumentan de volumen, rajando el material que las recubren.

o Desprendimiento puntual de materiales del revestimiento de fachada.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Picado del recubrimiento de las armaduras de las plataformas de balcones afectadas.

o Pasivado de la armadura actualmente oxidada.

o Cobertura de la actuación con mortero de reparación.

o Saneado y reparación del revestimiento de fachada desprendido.

o Pintura general de fachadas.

" Medidas de seguridad: Se ha procedido por parte del S.P.E.I.S. al saneado de las zonas afectadas.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio de la Virgen de la Victoria, con tipología T4 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige dirección de técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico).

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en UN MES, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios colgados (u otro método que permita trabajar en altura).

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse, bajo la dirección de técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico), las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Picado del recubrimiento de las armaduras de las plataformas de balcones afectadas.

" Pasivado de la armadura actualmente oxidada.

" Cobertura de la actuación con mortero de reparación.

" Saneado y reparación del revestimiento de fachada desprendido.

" Pintura general de fachadas.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en UN MES, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en AVDA DE LA JUVENTUD, 15, propiedad de MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ con D.N.I. 45247464-R / ANTONIO ARANDA MANZANARES/ JOSEFA GONZALEZ VEGA/MALID MOHAMED MOHAND/MERCEDES FERNÁNDEZ SEGURA.

Deberán ordenarse, bajo la dirección de técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico), las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

" Picado del recubrimiento de las armaduras de las plataformas de balcones afectadas.

" Pasivado de la armadura actualmente oxidada.

" Cobertura de la actuación con mortero de reparación.

" Saneado y reparación del revestimiento de fachada desprendido.

" Pintura general de fachadas.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ con D.N.I. 45247464-R / ANTONIO ARANDA MANZANARES/ JOSEFA GONZALEZ VEGA/MALID MOHAMED MOHAND/MERCEDES FERNÁNDEZ SEGURA, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado,

por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 11 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

942.- Habiéndose intentado notificar a ISAAC SULTÁN BENAIN, como Presidente de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA CASTELAR 3, la necesidad de subsanar deficiencias y el plazo establecido para ello, en relación al expediente de licencia de obra menor para el inmueble sito en la Avenida Castelar nº 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" En relación con el expediente de referencia nº 000077/2012-M de solicitud de licencia de obra para la rehabilitación de la fachada en el inmueble sito en la AVENIDA CASTELAR, 3, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, una vez comprobada la documentación presentada junto la solicitud de obra menor, con fecha de Registro General de Entrada de 5 y 27 de febrero de 2013 y nº

2013009479 y 2013015341 respectivamente, consistente en Proyecto de Rehabilitación de fachada, sin visar, informan de las siguientes deficiencias subsanables:

"Deberá aportar nueva copia del Proyecto debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, tal y como ya se solicitó anteriormente en los informes técnicos de fecha 10 de julio y 18 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de marzo de 2013

El Director General de Arquitectura.

Antonio R. Jodar Criado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

943.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDELAZIZ EL MOUSSAOUI la Orden de desestimación de su solicitud de Cédula de Habitabilidad para el inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA nº 21, 2º CENTRO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/

1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 0647, de fecha 26 de febrero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por ABDELAZIZ EL MOUSSAOUI de la vivienda, sita en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 21, 2º CENTRO, y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: "..... que la vivienda en cuestión no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido a que el salón-cocina carece de las dimensiones mínimas requeridas, el dormitorio incumple la altura libre mínima exigida y el cuarto de baño carece de lavabo, por lo que el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada"

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por ABDELAZIZ EL MOUSSAOUI, para la vivienda situada en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 21, 2º CENTRO."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto. "

Melilla, a 12 de abril de 2013

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

944.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
JOSE MIGUEL PEREZ JIMENEZ114F	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2009	RBE0520010100035909E

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 10 de abril de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

A N U N C I O

945.- EXPEDIENTE: Aprobación Definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.e.-15 del Plan General de Ordenación Urbana "Río de Oro I".

APROBACIÓN INICIAL: BOME número 5.503, de 26-0-2013.

FASE ADMINISTRATIVA: Aprobación Definitiva.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día doce de abril de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E.-15 DEL PGOU 2 RÍO DE ORO I .-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-15 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA " RÍO DE ORO I"

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-15 del Plan General de Ordenación Urbana" Río de Oro I

SEGUNDO.- Designar como representante de la Ciudad Autónoma en el órgano rector de la Junta de Compensación al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes D. Miguel Marín Cobos.

TERCERO.-La publicación de la presente resolución en el B.O.C , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del R.G.U., y la notificación individualizada los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

CUARTO. -Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162.5 del R.G.U., a quienes sean propietarios afectados, en los términos del núm. 3 del art. 161, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la ADVERTENCIA DE EXPROPIACIÓN prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo."

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica en tiempo y forma en el presente Boletín.

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

946.- En relación a la convocatoria publicada en el B.O.M.E. número 5.009, de fecha 19 de marzo de 2.013, referente a la celebración de exámenes teóricos y prácticos para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básica, (P.N.B.), Patrón de Embarcaciones de Recreo, (P.E.R.), Patrón de Yate, (P.Y.) y Capitán de Yate, (C.Y.), y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a continuación se remite relación de aspirantes admitidos, a los efectos de su publicación en el B.O.M.E..

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Jefe de Negociado de Eventos y Náutica. Juan José Collado Martín.

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

TÍTULO Patrón para Navegación Básica

SITUACIÓN	ADMITIDO		Total: 40
Expediente	DNI	Nombre	
000014/2013-STEMB	045319470	V ABARKANI*HADUCHI,MOHAMED	
000015/2013-STEMB	045319089	G ABARKANI*HADUCHI,SUFIAN	
000082/2013-STEMB	045285822	H AHMED*AOTSMAN,SOLIMAN	
000024/2013-STEMB	045308487	M AHMED*TUHAMI,BENAISA	
000004/2013-STEMB	045275148	Q AIZPURU DE*ROSADO,LUIS	
000044/2013-STEMB	045322050	K ALI*ABDELKADER,MOHAMED	
000068/2013-STEMB	045302923	F AL-LAL*AMAR,LAILA	
000070/2013-STEMB	045302924	P AL-LAL*AMAR,SHEILA	
000064/2013-STEMB	009390223	J ALVAREZ*MENENDEZ,DAVID	
000047/2013-STEMB	045316985	Q AMAKHTARI*AMHAMDI,AHMED	
000085/2013-STEMB	045304656	S AMAR*MANSOUR,MOHAMED	
000084/2013-STEMB	045299740	K AMAR*MANSOUR,SUFIAN	
000016/2013-STEMB	Y0525489	E BASUALDO, JORGE EMANUEL	
000049/2013-STEMB	045356172	B BOUZACHDAT*CHAQUI,AHMED	
000012/2013-STEMB	045308527	E BUMEDIEN*MOHATAR,KAMAL	
000060/2013-STEMB	045308526	K BUMEDIEN*MOHATAR,MUSA	
000072/2013-STEMB	025705031	R CASADO*MORAL,VICTOR	
000071/2013-STEMB	045303328	K ESSARARI*MOHAND,NASIM	
000005/2013-STEMB	045284138	J FERNANDEZ*GOMEZ,JORGE	
000022/2013-STEMB	045280873	Z FILLOY*MOLINA,JOSE MIGUEL	
000023/2013-STEMB	045281664	T FILLOY*MOLINA,NURIA	
000020/2013-STEMB	045285715	A FRANCO*PEREZ,RUBEN	
000010/2013-STEMB	045303471	A GALLARDO*GRANADOS,SERGIO	
000069/2013-STEMB	045298731	R GARCIA*MEKI,MARIANO	
000036/2013-STEMB	045316243	X GUTIERREZ-MAINAR*BALLESTA,JAVIER	
000011/2013-STEMB	045295194	Y HAMAD*MOHAMED,NABIL	
000034/2013-STEMB	045294321	F HAMU*BELAID,EL HADAL	
000077/2013-STEMB	045295298	H MARQUEZ*GOMEZ,JESUS MARIA	
000057/2013-STEMB	045323066	W MESAOUIDI*SIAN,MOHAMED	

000013/2013-STEMB	045304797	H	MIMUN*MOHAMED,HAKEM
000074/2013-STEMB	045297784	C	MOHAMED*ALLAOUI,NABIL
000075/2013-STEMB	045309496	W	MOHAMED*MOHAMED,MOHAMED
000033/2013-STEMB	045293874	C	MOHAMED*MOHAMED,NABIL
000073/2013-STEMB	045303177	P	MOHAND*ALLALI,MOHAMED
000043/2013-STEMB	045312186	R	PASTOR*ALFARO,PABLO
000009/2013-STEMB	045320819	D	PEREZ*CAPILLA,IGNACIO
000001/2013-STEMB	076036042	C	ROBINA*HIDALGO,ANGEL MANUEL
000031/2013-STEMB	045309851	N	SANCHEZ*VILLARD,RAUL
000007/2013-STEMB	011408601	A	TASCON*MORAN,JUAN ENRIQUE
000052/2013-STEMB	045359507	B	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

TÍTULO Patrón de Embarcaciones de Recreo

SITUACIÓN	ADMITIDO	Total:	39
Expediente	DNI	Nombre	
000045/2013-STEMB	045322050	K	ALI*ABDELKADER,MOHAMED
000048/2013-STEMB	045316985	Q	AMAKHTARI*AMHAMDI,AHMED
000081/2013-STEMB	045311335	R	ARCAS*LOMEÑA,DANIEL
000080/2013-STEMB	045311333	E	ARCAS*LOMEÑA,DAVID
000032/2013-STEMB	045297878	E	BLANCO*VERA,FERNANDO
000050/2013-STEMB	045356172	B	BOUZACHDAT*CHAQUI,AHMED
000059/2013-STEMB	045308526	K	BUMEDIEN*MOHATAR,MUSA
000058/2013-STEMB	X6997313	T	CHAMI, ABDELKADER
000078/2013-STEMB	X3655659	Q	CHOHO*YUSEF
000062/2013-STEMB	045306126	J	DIAZ*CALENTI,EFREN JAVIER
000056/2013-STEMB	078511649	E	EL MOHAMMADI*MIMOUN,MIMOUN
000053/2013-STEMB	045282826	N	GARCIA*VARGAS,FERMIN ALEJANDRO
000039/2013-STEMB	074176941	D	GRAU*AMAT,JESUS
000065/2013-STEMB	045316243	X	GUTIERREZ-MAINAR*BALLESTA,JAVIER
000041/2013-STEMB	045282777	D	HASSAN*MOHAMED,ABDELUAHED
000067/2013-STEMB	034858117	F	HERNANDEZ*GARCIA,RUBEN
000040/2013-STEMB	047021614	T	HORTELANO*RUIZ,VICTOR
000066/2013-STEMB	045313460	X	JUAN DE*OJEDA,AURORA
000003/2013-STEMB	045269419	Z	LUQUE*MURIANA,SEBASTIAN
000008/2013-STEMB	045286885	T	MARTIN*MESA,PEDRO JESUS
000037/2013-STEMB	045316567	N	MARTINEZ*ROVIRA,ADRIAN
000017/2013-STEMB	045298363	R	MENDEZ*AZFAR,CRISTIAN
000046/2013-STEMB	045295341	S	MOHAMED*BOUZIAN,MOHAMED
000028/2013-STEMB	042205110	H	MOHAMED*LAGHZAQUI,ADIB
000027/2013-STEMB	045296403	L	MOHAMED*MOHAMED,ABDEL-YAMIL
000063/2013-STEMB	045284838	T	MOHAN*BERHEL,MUSTAFA
000076/2013-STEMB	045305976	R	MORENO*RAMIREZ,JESUS
000055/2013-STEMB	045276103	M	MUÑOZ*CASADO,PEDRO
000054/2013-STEMB	045309243	W	MUÑOZ*JIMENEZ,PEDRO

000038/2013-STEMB	031628368	X	ONETTI*CASTILLO,ANTONIO ALEJANDRO
000042/2013-STEMB	045312186	R	PASTOR*ALFARO,PABLO
000026/2013-STEMB	045305240	R	PERAL*LLAMAS,JAVIER
000061/2013-STEMB	045309341	P	PEREZ*RODRIGUEZ,JOAQUIN
000021/2013-STEMB	045313025	N	PERPEN*RICO,JUAN MANUEL
000079/2013-STEMB	34000506	C	PULIDO*GUTIERREZ,ANTONIO
000083/2013-STEMB	025678050	E	SANCHEZ*TEJERO,JESUS
000018/2013-STEMB	075090596	N	SANTANDER*GONZALEZ,MIGUEL
000025/2013-STEMB	045299605	R	SANZ*AL-LAL,SONIA
000051/2013-STEMB	045359507	B	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

TÍTULO Capitán de Yate

SITUACIÓN	ADMITIDO	Total:
Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

TÍTULO Patrón de Yate

SITUACIÓN	ADMITIDO	Total:
Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000006/2013-STEMB	045296332	V BOUHOUT*AMAR,MOHAMED
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

Listado de Prácticas

TÍTULO Patrón de Yate

SITUACIÓN	ADMITIDO	Total:
Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

TÍTULO Patrón de Yate

ASIGNATURA Legislación y Reglamentos .

Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000006/2013-STEMB	045296332	V BOUHOUT*AMAR,MOHAMED
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

ASIGNATURA Meteorología y Oceanografía

Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000006/2013-STEMB	045296332	V BOUHOUT*AMAR,MOHAMED
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

ASIGNATURA Navegación

Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000006/2013-STEMB	045296332	V BOUHOUT*AMAR,MOHAMED
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

ASIGNATURA Procedimientos

Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000006/2013-STEMB	045296332	V BOUHOUT*AMAR,MOHAMED
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

ASIGNATURA Seguridad

Expediente	DNI	Nombre
000029/2013-STEMB	036039205	E BLANCO*LAGO,FERNANDO
000006/2013-STEMB	045296332	V BOUHOUT*AMAR,MOHAMED
000030/2013-STEMB	053433114	C ROMAN*CORTELL,DIEGO

Convocatoria del Año 2013 , Mes MAYO

TÍTULO Capitán de Yate

ASIGNATURA Cálculos de navegación

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

ASIGNATURA Inglés escrito

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

ASIGNATURA Inglés oral

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

ASIGNATURA Meteorología y Oceanografía

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

ASIGNATURA Navegación

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

ASIGNATURA Radiocomunicaciones

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

ASIGNATURA Teoría del buque

Expediente	DNI	Nombre
000019/2013-STEMB	028711760	D DEL POZO*CORTES, JOSE ANDRES
000002/2013-STEMB	000824446	B VIADA*ARROYO,GONZALO

Melilla a abril 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

947.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones al interesado, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Nombre y Apellidos: Majouba Benaisa Ben El Mahoun
- DNI/NIE: X-0862470-Q
- N.º escrito: 19509
- Fecha escrito: 15/04/2013
- Asunto. Propuesta Resolución Expediente 52-IH032/12

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de abril de 2013.

La Secretaría Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

948.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sandonador (Art. 81 LSV)

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV)

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 12 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20130000002092	ABDELKADER*AHMED,MOHAMED	60	OMT/42-,3-B	-2681 -GYV	ALFONSO XIII	07/02/2013 8:36:00	0
20130000002448	ABERKAN,MOUNIR	200	CIR/91-2-5J	ML-5951 -D	CERVERA	18/02/2013 12:05:00	0
20130000002305	MOHAMED*MHAND,MUSTAFA	200	CIR/94-2G-5Z	-6491 -CMY	ASTILLEROS, GENERAL	14/02/2013 17:15:00	0
20130000002360	BEN HADDOU,MARZOUK	200	CIR/18-2-5B	ML-8881 -E	LEGION, LA	15/02/2013 17:25:00	3
20130000002487	MOHAMED*SEL-LAM,MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	-1252 -CZD	TADINO DE MARTINENGO	20/02/2013 10:30:00	0
20130000001549	ARIAS*MARCOS,MANUEL	60	OMT/42-,3-A	MU-1375 -BB	RIO DE ORO	23/01/2013 17:20:00	0
20130000002651	BACHIR*DRIS,MORAD	200	CIR/18-2-5B	-9533 -DCT	CANDIDO LOBERA	23/02/2013 20:35:00	3
20130000002550	AZDOUFAL,ABDELAH	200	CIR/117-1-5A	-2761 -GJC	ASTILLEROS, GENERAL	21/02/2013 16:10:00	3
20130000002551	ROGUI*MOHAMED,AHMED	200	CIR/117-1-5B	ML-4928 -E	JUVENTUD, DE LA	21/02/2013 11:50:00	0
20130000002566	TUHAMI*MOHAMED,MOHAMED	90	CIR/94-2A-5G	-9659 -GZL	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	21/02/2013 12:15:00	0
20130000002567	FARFAR,ABDELKARIM	200	CIR/94-2E-5X	J-6225 -X	VALLADOLID	21/02/2013 17:53:00	0
20130000002633	JIHATE,ALI	60	OMT/42-,3-A	P-5534 -BCK	PABLO VALLESCA	22/02/2013 11:30:00	0
20130000002634	MOHAMED*AL-LAL,ABDELHAMED	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	22/02/2013 10:40:00	0
20130000002635	MOHAMED*AL-LAL,ABDELHAMED	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	22/02/2013 10:40:00	0
20130000002525	AHMED*AL-LAL,SAMIR	90	CIR/94-2C-5U	-3431 -HMC	O'DONNELL, GENERAL	20/02/2013 11:20:00	0

20130000002504	CALABUIG*MUREZ,DOLORES	60	OMT/42-2-G5	-2454	-FWY O'DONNELL, GENERAL	20/02/2013 11:40:00	0
20130000002509	WU,LINGYAN	60	OMT/42-2-G5	-5270	-GGJ O'DONNELL, GENERAL	20/02/2013 11:50:00	0
20130000002510	GARCIA*BENITEZ,M. FLORENTINA	60	OMT/42-3-B	-9888	-FTZ PABLO VALLESCA	20/02/2013 12:03:00	0
20130000002290	BAZATAQUI*GORGE,MARIA DOLORES	200	CIR/94-2A-5J	ML-3154	-E CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	13/02/2013 18:10:00	0
20130000002598	CASTAÑO*FERNANDEZ,JOS E MANUEL	90	CIR/94-2A-5G	-8546	-FTY MACIAS, GENERAL	22/02/2013 11:40:00	0
20130000002666	BOUYFOURAS,KHALID	90	CIR/94-2A-5G	-5071	-CXG MONTEMAR, MARQUES DE	24/02/2013 18:00:00	0
20130000002578	GUILLEN*MATEOS,ROSA	60	OMT/42-2-G5	-8761	-HCJ ABDELKADER	21/02/2013 11:35:00	0
20130000002615	DAHOU*AMJAHAD,MOHAMED	500	CIR/3-1-5A	P-6000	- BCK ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/02/2013 15:45:00	6
20130000002522	MOHAMED*BACHIR,MIMONA	200	CIR/94-2E-5X	-4666	-FYG ROBERTO CANO	20/02/2013 12:00:00	0
20130000002523	AHMED*MOHAMED,BRAHIM	200	CIR/94-2A-5R	ML-3135	-E MIGUEL DE CERVANTES	20/02/2013 11:44:00	0
20130000002655	RIVERO*MORENO,EVA MARIA	200	CIR/94-2A-5R	-4710	-CZW GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL	23/02/2013 16:47:00	0
20130000002549	DAHOU*AMJAHAD,YASMINA	200	CIR/117-1-5A	P-6000	- BCK JUAN CARLOS I, REY	21/02/2013 11:50:00	3
20130000002667	HAMED*MOHAMEDI,MOHAMED	90	CIR/94-2A-5G	-3562	-BSX MONTEMAR, MARQUES DE	24/02/2013 18:00:00	0
20130000002576	PALOMO*HERNANDEZ,AMA DEO ANTONIO	60	OMT/42-3-B	-9001	-CSH PABLO VALLESCA	21/02/2013 18:40:00	0
20130000002520	ALEMAN*CASTILLO,MIGUEL FERNANDO	200	CIR/94-2E-5X	-9792	-FRX SUCESO TERREROS	20/02/2013 10:55:00	0
20130000002528	EL YAHYAOUI*TAYEB,ABDELK	90	CIR/94-2A-5G	-8737	-GDP FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	20/02/2013 14:50:00	0
20130000002529	EL FATMI*HAMED,BELAID	90	CIR/94-2A-5G	-7770	-BNP JUAN CARLOS I, REY	20/02/2013 12:00:00	0
20130000002513	MARGULLON*MUÑOZ,MARIA VICTORIA	200	CIR/94-2A-5R	-8386	-CHS EJERCITO ESPAÑOL	20/02/2013 10:36:00	0
20130000002533	SANTANA*GARCIA,LAUREANO	200	CIR/94-2A-5Q	ML-7326	-C DONANTES DE SANGRE	21/02/2013 18:30:00	0
20130000002650	GUERRERO*SEGURA,RAQUEL	200	CIR/117-1-5A	-5727	-GCK BRAVO PEZZI, CAPITAN	23/02/2013 18:18:00	3
20130000002656	GUERRERO*SEGURA,RAQUEL	200	CIR/154-5A	-5727	-GCK JULIO RUIZ DE ALDA	23/02/2013 18:18:00	0
20130000002561	HAMED*MOHAMED,MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	MU-5911	-BL ROBERTO CANO	21/02/2013 18:45:00	0
20130000002623	MUÑOZ*ESTRADA,ALEJANDRO	90	CIR/94-2A-5G	-8952	-CGG CANDIDO LOBERA	22/02/2013 11:28:00	0
20130000001863	SEGURA*HERNANDEZ,CRISTOBAL	200	CIR/18-2-5B	ML-0436	-F ASTILLEROS, GENERAL	01/02/2013 10:05:00	3
20130000002546	FERNANDEZ*JIMENEZ,JOSE ANTONIO	200	CIR/118-1-5B	ML-0790	-F HARDU	21/02/2013 16:30:00	0
20130000002620	LOPEZ*BUENO,JOSE MARIA	90	CIR/94-2A-5G	-3394	-DSG MACIAS, GENERAL	22/02/2013 10:05:00	0
20130000002621	MARTINEZ*LEON,NICOLAS	90	CIR/94-2A-5G	-7594	-GYS MORAN, TENIENTE	22/02/2013 19:08:00	0
20130000002622	BAGHDAD*MOHAMED,RACHIDA	200	CIR/74-2-5A	-4177	-GYZ ESPAÑA	22/02/2013 20:00:00	0
20130000002654	CASTRO*MELENDEZ,FRANCISCO JAVIER	200	CIR/94-2A-5R	-5314	-BHD VICENTE MAESO	23/02/2013 17:15:00	0
20130000002909	MUSTAPHA EL FOUNTI*MOHAMED,MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	-8029	-BPF GARCILASO DE LA VEGA, POETA	01/03/2013 10:15:00	0
20130000002653	LOPEZ*QUINTERO,FRANCISCO JAVIER	200	CIR/91-2-5G	ML-7399	-E ASTILLEROS, GENERAL	23/02/2013 10:14:00	0
20130000002766	AMAR*CHAIB,MALIKA	90	CIR/94-2A-5G	-7984	-GGZ QUEROL	25/02/2013 09:51:00	0
20130000002757	MOJTAR*AHMED,IMAN	90	CIR/94-2A-5G	-9581	-BFM FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/02/2013 13:20:00	0

20130000002917	TALIBI*BENTALEB,SAID	90	CIR/94-2A-5G	-2494 -GJR	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	01/03/2013 9:10:00	0
20130000002919	ALVARADO*MONTORO,MANUEL	90	CIR/94-2C-5U	ML-6100 -D	O'DONNELL, GENERAL	01/03/2013 11:45:00	0
20130000002927	BACHAOUI*DAOUDI,MARZO UK	200	CIR/117-1-5A	-0889 -GPM	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	01/03/2013 9:12:00	3
20130000002929	ACHAHBOUN*MOHAMED,YA MINA	60	OMT/42-,3-B	-1848 -BXY	EUROPA, DE	01/03/2013 12:35:00	0
20130000002933	PRADAS*CASARES,CONSELLO	60	OMT/42-,3-A	-9400 -GLW	ROBERTO CANO	01/03/2013 10:00:00	0
20130000002787	ABDESELAM*MOHAMED,SORAYA	200	CIR/18-2-5B	-3803 -CHJ	VICTIMAS DEL TERRORISMO	25/02/2013 9:10:00	3
20130000002743	MOHAND*ABDERRAHAN,ALI	200	CIR/118-1-5B	C -8675 -BRV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/02/2013 21:30:00	0
20130000002834	AHMED*ABDELKADER,SORAYA	90	CIR/94-2A-5G	-4344 -DDM	VILLALBA, GENERAL	26/02/2013 19:45:00	0
20130000002840	SOLER*SANCHEZ,JESUS MANUEL	60	OMT/42-,3-B	-8911 -GJZ	MACIAS, GENERAL	26/02/2013 10:30:00	0
20130000002875	MOHAMED*SALAH,KHALIFA	90	CIR/94-2A-5G	-9082 -BCH	ESPAÑA	28/02/2013 10:15:00	0
20130000002877	MOHAND*SEVILLA,ADAMT	200	CIR/94-2G-5Z	-7642 -GZB	BUSTAMANTE	28/02/2013 20:45:00	0
20130000002881	IBARRA*SOLER,ANTONIO	60	OMT/42-,2-G5	-6771 -GLY	MARINA, GENERAL	28/02/2013 18:40:00	0
20130000002887	MOHAMED*MOHAMANAN,BAGDAD	200	CIR/94-2E-5X	-4990 -FLJ	MIGUEL ZAZO	28/02/2013 17:45:00	0
20130000002889	EL OUTMANI*NASAR,LAYLA	500	CIR/29-2-5A	-5948 -GDH	FARHANA	28/02/2013 14:50:00	6
20130000002902	HADDU*ALLOUSS,MIMOUN	200	LSV/9-1-5C	-0974 -DHS	LIRIO	28/02/2013 0:50:00	0
20130000002778	MOHAMED*HASSANI,ABDEL KARIM	200	CIR/146- -5A	-9880 -HNT	LUIS DE OSTARIZ	25/02/2013 14:10:00	4
20130000002915	AL-LAL*LAHADIL,IHAN	200	CIR/18-2-5B	-5234 -HCH	AZUCENA	01/03/2013 11:15:00	3
20130000002932	AMAR*AL-LAL,FAISAL	200	CIR/94-2E-5X	-0496 -GZY	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	01/03/2013 10:26:00	0
20130000002789	MEHAMED*ABDEL LAH,MILUD	200	CIR/94-2G-5Z	-9081 -BNH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/02/2013 18:55:00	0
20130000002827	DRIS*AZOUAGH,LUKMAN	200	CIR/143-1-5A	-8244 -HHB	JUAN DE LANUZA	26/02/2013 16:00:00	4
20130000002832	ESCUDERO*GARNICA,CAROLINA	200	CIR/94-2A-5J	-3983 -FNH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/02/2013 20:00:00	0
20130000002845	DRIS*AZOUAGH,LUKMAN	500	CIR/3-1-5A	-8244 -HHB	JUAN DE LANUZA	26/02/2013 16:00:00	6
20130000002852	ABSELAM*HAMED,FAISA	200	CIR/18-2-5B	-8125 -GHZ	CIUDAD DE BARCELONA	27/02/2013 11:05:00	3
20130000002763	MOHAMEDI*MOHAMED,HADARRAGED	200	CIR/167- -5A	-7239 -FTV	ALFONSO XIII	25/02/2013 14:24:00	0
20130000002767	HAMMUTI*ABDERRAHAMAN,HAYAM	90	CIR/94-2A-5G	ML-3190 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	25/02/2013 11:30:00	0
20130000002769	GARCIA*BELMONTE,JORGE	200	CIR/94-2E-5X	-7243 -GWV	DEMOCRACIA, DE LA	25/02/2013 13:00:00	0
20130000002726	MOHAMED*MOHAMED,NORDIK	200	CIR/94-2G-5Z	-2613 -HDY	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/02/2013 11:00:00	0
20130000002759	GIBAJA*SAUCEDA,MIRIAM	90	CIR/94-2A-5G	-8351 -HKJ	REYES CATÓLICOS	25/02/2013 20:00:00	0
20130000002931	MOHAMED*AHMED,SAID	60	OMT/42-,3-C	-5031 -DGJ	LA SALUD, DE	01/03/2013 12:25:00	0
20130000002788	BUMEDIEN*AHMED,SOER	200	CIR/18-2-5B	-3456 -HMJ	CONCHAS, DE LAS	25/02/2013 17:05:00	3
20130000002824	CAPARROS*GALEANO,MARIA TERESA	60	OMT/42-,3-B	-2840 -BXZ	MACIAS, GENERAL	26/02/2013 10:20:00	0
20130000002850	BOARFA*MOHAMEDI,ALI	200	OMT/72-,1-B		JARDINES	26/02/2013 10:15:00	0
20130000002853	AKBIBCHI,MIMOUN	500	CIR/29-2-5A	-4188 -FHG	FARHANA	27/02/2013 16:50:00	6

20130000002855	MORILLA*ALCALDE,JOSE MANUEL	90	CIR/94-2A- 5G	-2300 -DBB	ESPAÑA	27/02/2013 18:25:00	0
20130000002858	HAMED*MOHAMEDI,OMAR	200	CIR/91-2-5A	CR-1439 -X	MORALES MONTSERRAT,	27/02/2013 7:30:00	0
20130000002878	LAGHZAL*ALI,SAMIA	80	CIR/94-1C- 5H	-7663 -HBB	MARINA, GENERAL	28/02/2013 18:35:00	0
20130000002885	HAMMUTI*ABDERRAHAMAN ,HAYAM	200	CIR/94-2E-5X	ML-3190 -E	MIGUEL ZAZO	28/02/2013 17:53:00	0
20130000002891	DIEZ*ALONSO,ALEJANDRO	200	CIR/3-1-5B	-2261 -DRT	PINTOS, GENERAL	28/02/2013 13:57:00	0
20130000002765	RODRIGUEZ*GIMENO,ERNE STO	200	CIR/91-2-5F	ML-9273 -D	MACIAS, GENERAL	25/02/2013 13:29:00	0
20130000002792	IRANZO*MERINO,JOSE FRANCISCO	60	OMT/42-,3-A	-9040 -GMX	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	25/02/2013 11:30:00	0
20130000002828	MOHAMED*MAANAN,MOHA MED	90	CIR/94-2A- 5G	-2250 -CRH	PRIM, GENERAL	26/02/2013 20:15:00	0
20130000002837	KHARBOUCH,MOURAD	90	CIR/94-2A- 5G	B -8399 -TB	VILLALBA, GENERAL	26/02/2013 19:44:00	0
20130000002857	MOHAMED*AOMAR,HASSAN	60	OMT/42-,3-B	-7278 -CWB	JULIO VERNE	27/02/2013 16:00:00	0
20130000002870	ROTBI*KARKOUR,TIJANI	200	CIR/94-2E-5X	AB-4949 -S	CORDOBA	27/02/2013 13:40:00	0
20130000002874	MOHAND*MENSOR,YUSEF	200	CIR/146- -5A	-4542 -DDX	PINTOS, GENERAL	28/02/2013 13:57:00	4
20130000002888	AMJAHAD,KAMAL	500	CIR/29-2-5A	-1289 -HBR	FARHANA	28/02/2013 19:40:00	6
20130000002894	MARTINEZ*GOMEZ,JOSE LUIS	60	OMT/42-,3-A	ML-7857 -E	DEMOCRACIA, DE LA	28/02/2013 11:50:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

949.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 90 L.S.V), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

En su defecto podrá realizar el PAGO de la misma en el Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros nº 51) de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes directamente, en metálico o con tarjeta de crédito o débito o mediante giro postal o telegráfico INDICANDO EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

Melilla a 12 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20120000006754	YASIN PUERTAS AGUILERA	200	CIR/18-2-5A	ML-8981 -D	JUVENTUD, DE LA	05/10/2012 14:20:00	3
20130000000312	MOLINA*FERNANDEZ,CRIS TOBAL	200	CIR/94-2E-5X	-3217 -GTX	ANA RIAÑO LOPEZ	30/11/2012 2:47:00	0
20130000000471	MOHAMED*HADI,NORA	200	CIR/94-2A-5R	-2478 -HJJ	ARQUITECTO MANUEL LATORRE PASTOR	04/12/2012 4:15:00	0
20120000004844	FREIXO*CARRASCO,LOURDES	60	OMT/42-,3-A	-2247 -GYF	PATIO DEL CURA, DEL	26/06/2012 11:45:00	0
20120000007642	LOPEZ*FERNANDEZ,CARMEN	90	CIR/94-2A-5G	-7995 -DPY	PUENTE DE BOMBEROS PEREZ Y	09/11/2012 19:50:00	0
20120000007305	MIMON*SAID,HASSIS	200	CIR/143-1-5A	ML-3122 -E	FARHANA	01/11/2012 19:45:00	4
20120000007307	MIMON*SAID,HASSIS	200	CIR/117-2-5C	ML-3122 -E	FARHANA	01/11/2012 19:45:00	0
20120000007694	MOLINA*FERNANDEZ,CRISTOBAL	200	CIR/94-2E-5X	-3217 -GTX	CONSTITUCION	13/11/2012 16:41:00	0
20130000001653	MOHAND*LAARBI,FARIDA	200	CIR/94-2E-5X	-4519 -CBC	JUAN GUERRERO ZAMORA	26/01/2013 3:31:00	0
20130000000491	KARIM*ALHYANE,AICHA	200	CIR/94-2G-5Z	-9898 -FCP	GARCIA CABRELLES	04/12/2012 10:00:00	0
20130000000858	SOBRINO*GARCIA,ANTOLI N MANUEL	200	CIR/18-2-5B	-2409 -FXG	ASTILLEROS, GENERAL	24/12/2012 19:00:00	3
20130000000782	ALVAREZ*PASTOR,MAXIMO	90	CIR/94-2A-5G	-3119 -GMH	EJERCITO ESPAÑOL	18/12/2012 11:32:00	0
20130000000812	AMAR*MOH,MOHAMEDI	200	CIR/94-2E-5X	ML-7586 -D	ALFONSO X	20/12/2012 21:05:00	0
20130000001369	VARELA*MUÑOZ,EDUARDO MANUEL	200	CIR/94-2G-5Z	ML-3802 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	14/01/2013 20:45:00	0
20130000000341	MIMON*AMAR,CHARAF EDDIN	200	CIR/94-2G-5Z	-4578 -BFM	ACERA DE REINA REGENTE	01/12/2012 13:30:00	0
20120000005573	COLLAZO*NOVOA,MANUEL	200	CIR/65- -5B	-8524 -BGL	FERNANDEZ CUEVAS	30/07/2012 12:38:00	0
20130000000828	MIMUN*MIZZIAN,SOHAILA	200	CIR/146- -5A	-6584 -CWW	POLAVIEJA, GENERAL	22/12/2012 0:52:00	4
20130000000829	MIMUN*MIZZIAN,SOHAILA	200	CIR/146- -5A	-6584 -CWW	POLAVIEJA, GENERAL	22/12/2012 0:50:00	4
20130000000083	AMAR*CHAIB,FAMMA	200	CIR/117-1-5A	-8905 -DGL	ESPAÑA	23/11/2012 21:00:00	3
20130000001010	ABDESLAM*AISA,AISA	200	CIR/94-2G-5Z	-2089 -DFC	VILLALBA, GENERAL	31/12/2012 11:48:00	0
20130000001456	FERNANDEZ*GUERRAS,LOURDES	90	CIR/94-2A-5G	-6474 -GTX	PRADILLA	16/01/2013 23:00:00	0

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre:

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y

COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 15 de abril de 2013

R E U N I D O S

950.- De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. JAIME AZANCOT CÁNOVAS, titular del D.N.I. Número 45.272.335-D, y Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, con C.I.F. Número R-5200015-E.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

E X P O N E N

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para continuar con la incorporación de la Sinagoga Or Zoruh en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

Que el Patronato de Turismo de Melilla, pretende ofrecer los mejores servicios de calidad y accesibilidad a los productos turísticos a ofrecer al visitante, entre ellos la Ruta de los Templos.

A C U E R D A N

1º- La Comunidad Israelita de Melilla, a través de su Presidente, el Sr. D. Jaime Azancot Cánoval, permite la apertura de la Sinagoga Or Zarua para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en CINCO (5) por semana: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Domingos, en horario de 10 a 14 horas.

3º- La Comunidad Israelita de Melilla, se compromete a mantener las dependencias del templo limpio para su visita, así como de disponer de un servicio de informador y vigilante durante el tiempo que el templo se mantenga abierto al público.

4º- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, aportará la cantidad para el fin que ocupa este Convenio, de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00€).

V I G E N C I A

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la firma del mismo por el periodo de un (1) año.

Por Patronato de Turismo.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Comunidad Israelita.

Jaime Azancot Cánoval.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 15 de abril de 2013

R E U N I D O S

951.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. GREGORIO HERNÁNDEZ SUAREZ, Presidente del Club Scorpio de Aventuras 4x4

E X P O N E N

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autó-

noma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo activo y deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo activo y deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

A C U E R D A N

- Club Scorpio de Aventuras 4x4 colaborará con el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en la preparación de itinerarios y rutas de turismo deportivo y de aventuras, así como la asistencia en los grupos turísticos en todo aquello que conlleve desplazamientos, seguimiento y demás actividades propias de la recepción de turistas.

- La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en las actividades que se realicen al amparo del presente acuerdo.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€).

V I G E N C I A

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de UN (1) año, prorrogable en tanto que alguna de las partes no decida resolverlo.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Club Scorpio Aventuras 4x4

Gregorio Hernández Suárez.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

A N U N C I O

952.- Anuncio de información adicional al anuncio de licitación relativo a la contratación del procedimiento abierto del "DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN PLAZA DE ARMAS Y ESTOPIÑÁN", publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4686 de fecha 12 de febrero de 2010.

El contrato para el diseño, suministro e instalación de terrazas en Plaza de Armas y Estopiñán, está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, tema prioritario 57.

Melilla, 16 de abril de 2013.

El Director Gerente.

Alejandro Jiménez Rodanés.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

A N U N C I O

953.- Anuncio de información adicional al anuncio de licitación relativo a la contratación del procedimiento abierto del "SERVICIO DE REDACCIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE MUSEOGRAFÍA DIDÁCTICA DE LOS RECINTOS FORTIFICADOS DE MELILLA II FASE", publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 46 de fecha 26 de Febrero de 2010.

El contrato para el servicio de redacción, ejecución, dirección facultativa y mantenimiento del proyecto de museografía didáctica de los Recintos Fortificados de Melilla II Fase, está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, tema prioritario 57.

Melilla, 16 de abril de 2013.

El Director Gerente.

Alejandro Jiménez Rodanés.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

954.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 05 de abril de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS

COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS"

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS"

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Estudio comparativo de modelos, usos y procedimientos de tránsitos comerciales entre Melilla, Marruecos y la Unión Europea tras la entrada en vigor del tratado de libre comercio entre UE-Marruecos", así como definir el marco regulatorio y procedural de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del TLC.

Definición del marco regulatorio y procedural de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del TLC

Código CPV: 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

Código CPA: N.70221 Servicios de consultoría de gestión empresarial

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Analizar los procedimientos administrativos, y la regulación existente de los tránsitos de mercancías, tanto en la Exportación como en la Importación, y comercio en general entre Marruecos y la Unión Europea, Melilla y la Unión Europea y Melilla y Marruecos, en adelante "Conjunto de Estudio". Realizar comparativas entre los procedimientos existentes para los intercambios entre el Conjunto de Estudio señalando en su caso las diferencias observables (regulatorias o administrativas). Incluir alternativas al marco actual de tránsitos de productos entre el Conjunto de Estudio para, en

su caso, salvar las dificultades o inconvenientes generados, sobre todo tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre UE-Marruecos, en adelante "TLC" y proveer del material divulgativo, con los contenidos necesarios, al menos en español y francés para su difusión entre empresarios de Melilla y Marruecos, a fin de facilitar el conocimiento de la norma y trámites.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente y correcta, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado 62.000,00€ (Sesenta y dos mil euros)+IPSI

Presupuesto base de licitación : 62.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 64.480,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se derivan para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de los presupuestos generales de la Sociedad, anualidad 2013.

El presente contrato se financia a través del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%

Sistema de determinación del presupuesto:
Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 20 de Julio de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de las partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Seis meses a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido) sobre el valor de adjudicación.

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP).

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP).

3. Al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá tener formación universitaria superior (Licenciatura y/o Ingeniería Superior).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica Puntuación máxima 49 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de los trabajos a desarrollar para elaborar el trabajo requerido. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: puntos.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 20 puntos.

Escala de valoración:

0; No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato.

5; Se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés.

10; Se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado.

12; Se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta interesante.

15; Se trata de forma correcta con buen nivel de detalle y resulta interesante.

20; Se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.

b) Recursos humanos puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

Recursos humanos. Hasta 20 puntos

Formación de postgrado del equipo humano y experiencia profesional de los mismos directamente relacionada con el objeto del estudio.

b.1 Cualificación y formación. Formación de postgrado directamente relacionada con el objeto de los servicios a realizar.

Unidad de medida: Escala discreta.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 10 puntos.

Escala de valoración:

0; ninguna cualificación (se considera de nulo o poco interés), 5 (se considera moderadamente relacionada) ó 10 (se considera muy relacionada).

b.2 Experiencia profesional del equipo humano destinados a la ejecución del servicio.

Unidad de medida: Escala discreta.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 10 puntos.

Escala de valoración:

0; ninguna cualificación (se considera de nulo o poco interés), 5 (se considera moderadamente relacionada) ó 10 (se considera muy relacionada).

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 9 puntos.

Servicios y/o materiales incluidos de forma adicional por los licitadores, en su caso, y no solicitados en el presente pliego (9 puntos). Para su consideración las mejoras propuestas deberán acompañarse de una valoración económica objetiva.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 9 puntos.

0; No se menciona ninguna mejora o no se considera de interés.

1; Se incluye mejora con poco nivel de detalle y escasamente complementaria al proyecto.

3; Se incluye mejora con suficiente nivel de detalle y moderadamente complementaria.

5; Se incluye mejora con suficiente nivel de detalle y adecuadamente complementaria.

9; Se incluye mejora con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y claramente complementaria con el proyecto.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 25 puntos sobre 49 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 51 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

puntuación = mejor precio x 51

precio ofertado

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 05 de abril de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE EMBARCACIONES ABANDONADAS

955.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a la Incoación y a los Trámites de Audiencia de Expedientes Administrativos de Embarcaciones Abandonadas, a fin de declarar formalmente su estado de abandono en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00074	Miguel Palomo Solares NIF: 45270567-N	Trámite de Audiencia de Expediente de Abandono de Embarcación ANA Y JAVIER (7ª MLL-1-43/97)	22/03/2013
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00077	Hassan Mimon Mohamed NIF 45282249-X	Trámite de Audiencia Expediente de Abandono de Embarcación GONZA (7ª MLL-1-25/96)	22/03/2013
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00080	Francisco Redondo Arrieta NIF: 45272537-G	Trámite de Audiencia de Expediente de Abandono de Embarcación ULISES (7ª Q-85/91)	22/03/2013
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00081	Juan Carlos Rey Vázquez NIF: 45280806-Q	Trámite de Audiencia de Expediente de Abandono de Embarcación SUMMERTIME (7ª MLL 1-27/95)	22/03/2013
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00084	Enrique Portillo Muñoz NIF: 45281035-S	Trámite de Audiencia de Expediente de Abandono de Embarcación MARU (7ª MLL-1-10/97)	22/03/2013
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00086	Aissa Mohamed Moh NIF: 45293527-H	Trámite de Audiencia de Expediente de Abandono de Embarcación LINCE (7º MLL-1-54/97)	22/03/2013
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00085	Antonio Guzmán Román NIF: 45267305-Q	Incoación de Expediente de Abandono de Embarcación LOS NIÑOS (7ª MA-4-58)	28/01/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 Y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 12 de abril de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES.

956.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00086	Nora Mohamed Mesaud D.N.I 45.301.232H	Incoación de expediente sancionador	04/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00088	Mohamed Soltana Tr. n° Y03.90.439M	Incoación de expediente sancionador	04/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00089	Benchriyet Lakhdar Tr. n° X23.53.373J	Incoación de expediente sancionador	04/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00090	Laaraj Driss Tr. n° X32.06.209D	Incoación de expediente sancionador	04/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00092	Limpiezas Canovas S.L. CIF B30.103.295	Resolución de expediente sancionador	25/02/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00093	Bem Lahcen Moulay Lahcen Tr. n° X36.49.835B	Incoación de expediente sancionador	05/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00094	Abdi Ismaili El Hassane D.N.I 05.329.265G	Incoación de expediente sancionador	05/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00105	Celso Barrutia Garrido D.N.I 26.420.928T	Incoación de expediente sancionador	14/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00108	Moumni Zouhir Tr. nº X95.53.455Z	Incoación de expediente sancionador	11/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00110	Morrhadi Mohamed Tr. nº X34.01.654T	Incoación de expediente sancionador	11/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00111	Ouahi Mohamed Tr. nº X40.34.579B	Incoación de expediente sancionador	11/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00113	Moumni Zouhir Tr. nº X95.53.455Z	Incoación de expediente sancionador	11/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00010	Essini Mohamed Tr. nº X46.70.843A	Resolución de expediente sancionador	21/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00019	Nita Bouhout Aziz DNI 28.828.644F	Resolución de expediente sancionador	21/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00020	Amjahad Mustapha Tr. nº X56.89.901T	Resolución de expediente sancionador	21/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00043	Vanesa Camacho Martín DNI 45.300.213B	Resolución de expediente sancionador	22/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00103	Juan Antonio Moya Sánchez DNI 43.496.531N	Incoación de expediente sancionador	11/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00114	Mjahed Mohammed Tr. nº X32.838.36B	Incoación de expediente sancionador	11/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00119	Abdeljader Semmoula Tr. nº X71.84.771P	Incoación de expediente sancionador	14/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00136	Bulbayem Ouaraf Mohamed DNI 45.324.479N	Incoación de expediente sancionador	22/03/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00146	Roberto Castillo Ferrandiz DNI 21.371.893V	Incoación de expediente sancionador	09/04/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedural en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 16 de abril de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

957.- Resolución de fecha 16 de abril de 2013 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la empresa TECNOCON- TROL SERVICIOS S.A. PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Tecnocontrol Servicios S.A. para el mantenimiento del Hospital Comarcal que fue suscrito con fecha 26 de febrero de 2013, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primer.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 16 de abril de 2013

EL DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE MAYO)

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Fdo.:ANTONIA BASANTE ORTIZ

DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,

ANTONIA BASANTE ORTIZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
TECNOCONTROL SERVICIOS S.A. PARA EL
MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL

TITULO I

NORMAS DE CONFIGURACIÓN

.CAPÍTULO I

Artículo 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.

Este Convenio regula las relaciones de trabajo entre la empresa concesionaria del mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla y sus trabajadores.

Y cuya duración será hasta 31/12/2014, sin que esto suponga derogación de ninguna de sus cláusulas al término de su vigencia.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

y

Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de obligada aplicación para la empresa concesionaria y los trabajadores que desarrollen la actividad de mantenimiento en el Hospital Comarcal de Melilla.

Artículo 3.- ÁMBITO PERSONAL.

Se regirán por las disposiciones reguladas en este Convenio todos los trabajadores de las empresas recogidas en el ámbito funcional.

Artículo 4.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, independientemente de la fecha de supublicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), y su duración será hasta 31/12/2014, sin que esto suponga derogación de ninguna de sus cláusulas al término de su vigencia.

CAPÍTULO II

Artículo 5.- DENUNCIA Y PRÓRROGA

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de 30 días a la fecha de su finalización, quedando prorrogado en todo su articulado hasta la consecución de un nuevo acuerdo.

En caso de no ser denunciado en tiempo y forma, o de no llegarse a acuerdos en la mesa negociadora,

se entenderá prorrogado en sus propios términos, por períodos anuales, y las retribuciones establecidas se incrementarán con el porcentaje de subida, consistente en el IPC final del año anterior establecido y publicado por el INE, más dos puntos.

Artículo 6.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Las condiciones y derechos pactados en el presente Convenio Colectivo tienen la consideración de mínimos, por lo que deben respetarse las mejoras y condiciones más beneficiosas que existan entre empresas y sus trabajadores.

Artículo 7.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en el texto del presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en normativas legales vigentes y demás disposiciones de general aplicación.

CAPÍTULO III

Artículo 8.- COMISIÓN PARITARIA.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por dos miembros de la representación empresarial y dos por parte de los trabajadores, de los que, uno por cada parte serán miembros de la Mesa Negociadora del presente Convenio.

Ambas partes, podrán asistir con Asesores. Que tendrán voz pero no tendrán derecho a voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y, aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio, tendrán plena eficacia.

Para la constitución, las partes acuerdan reunirse dentro de los 30 días siguientes de la publicación del presente Convenio en el BOME. Así mismo, la Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación, que deberá ser enviado a cualquiera de las partes firmantes.

Se podrán constituir comisiones específicas, en particular, en relación con la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

Artículo 9.- FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN PARITARIA.

1.- La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones.

A) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

B) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

C) A instancia de alguna de las partes mediar y/ o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes, y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.

D) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2.- Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que, mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.

3.- Sin perjuicio de lo pactado en el punto D) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

a) Exposición sucinta y concreta del asunto.

b) Razones y fundamentos que entienden le asisten al proponente.

e) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.- La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de 5 días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

CAPÍTULO I

Artículo 10.- La facultad de organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, que la ejercerá respetando, en todo caso, las disposiciones pactadas en el presente Convenio.

2.- La misma tiene como objeto, alcanzar el nivel óptimo de productividad basado en la mejor utilización de los recursos humanos y materiales. Para ello, es necesario la mutua colaboración de las partes en todos aquellos aspectos que puedan incidir en la mejor prestación del servicio encomendado.

Siendo potestativo de la empresa el adoptar cuantos sistemas de modernización juzgue precisos, contará, no obstante, con la participación del representante legal de los trabajadores, al cual tendrá informado en todos aquellos aspectos que puedan conllevar adaptaciones de la estructura organizativa.

CAPÍTULO II

Artículo 11.- SUBROGACIÓN.

Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Siderometal-

lúrgica de la Ciudad de Melilla publicado que dispone lo siguiente:

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo establece:

Si a la finalización del contrato de mantenimiento o servicio entre la empresa principal y la empresa contratista saliente pasan a estar adscritos a la nueva titular de la contrata quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopte esta última.

Primero. Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario cuando el servicio lo realizase con trabajadores de su plantilla y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio hubiere de contratar nuevo personal. En el caso de que un cliente rescindiera el contrato de adjudicación del servicio, antes de transcurrido un año, la nueva concesionaria deberá incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el presente artículo.

Los trabajadores de un contratista del servicio de mantenimiento, que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata, pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese cualquiera que fuese su modalidad de su contrato de trabajo con la anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho período de permanencia las ausencias reglamentaria del trabajador del servicio subrogado.

Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincida, aunque sea inferior a cuatro meses y se acredite la necesidad que dio origen a dicha incorporación.

Si por exigencia del cliente hubiera de ampliarse la contrata con el personal de nuevo ingreso, éste

será incorporado por la empresa entrante aunque su antigüedad sea inferior a cuatro meses, siempre y cuando se acredite la mencionada ampliación, la antigüedad del trabajador en la empresa y en el servicio coincida y solamente mientras persista la mencionada ampliación.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones, prestaciones a cargo de la empresa saliente y percepciones de cualquier tipo o naturaleza, cuyo derecho hubiese nacido con anterioridad al cambio de empresa.

El personal que viniese prestando servicios en dos o más centros o contratos, deberá pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, excedencia, o en situación análoga pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto del personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria, hasta el momento de la incorporación de éstos.

Segundo. La empresa entrante deberá comunicar fehacientemente a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin formalidades se subrogará en todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

Desde la recepción de mencionada notificación, la empresa saliente estará obligada a comunicar mediante telegrama o acta notarial a la entrante en el plazo de tres días hábiles su cese en el servicio, así como efectuar entrega fehaciente en el mismo plazo la siguiente documentación:

a) Relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro, en la que se especifique, nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la seguridad social, categoría profesional, antigüedad, jornada y horario, prestaciones de la seguridad social, copia de los contratos de trabajo, prórrogas y modificaciones, fecha de disfrute de vacaciones y períodos de mandato, si el trabajador fuese representante sindical.

b) Certificado del Organismo competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas, así como finiquitos o liquidaciones finales.

d) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los cuatro últimos meses.

Tercero. El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nuevo adjudicatario y trabajador).

CAPITULO III

Artículo 12.- TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORIA.

Se estará en lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

Artículo 13.- JORNADA Y HORARIO.

La jornada laboral para los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del presente Convenio, será de 1.672 horas anuales durante el año 2012-2014 Siendo su distribución mensual de 152 horas, computándose 40 minutos diarios de trabajo efectivo en concepto de descanso.

Los trabajadores permanecerán en su puesto de trabajo desde el principio a fin de su jornada laboral.

El horario de trabajo se pactará, entre la Dirección de la empresa y la Representación Legal de los Trabajadores.

Artículo 14.- CALENDARIO LABORAL.

Anualmente, en el primer mes del año, se elaborará por la Empresa el calendario laboral, previo acuerdo con el Representante Legal de los Trabajadores, a quien se entregará una copia una vez firmada por ambas partes, exponiéndose en un lugar visible.

El citado calendario laboral deberá contener como mínimo lo siguiente:

Horario de trabajo diario

Jornada mensual de trabajo

Los descansos semanales y entre jornadas

Los días festivos y otros días inhábiles

Artículo 15;- TRABAJO EN DOMINGO y FESTIVOS. TRABAJO A TURNOS Y NOCTURNIDAD.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que presten sus servicios en régimen de trabajo a turnos, el cual implica tener que trabajar domingos y festivos, así como rotar en los turnos de mañana, tarde y noche, percibirán un plus mensual denominado CONVENIO, en un importe de 375€ para el año 2013-2014

Este plus de convenio se abonará en su parte proporcional en el caso de que algún trabajador no trabajase en algunas de las circunstancias establecidas en el presente artículo, siendo esta parte proporcional siempre calculada por 1/3 partes, es decir, que el trabajo a turnos representa la tercera parte del plus, el trabajo en domingos y festivo representa otro tercio del plus y la nocturnidad es el tercio restante.

El plus de nocturnidad y festividad se abonarán por el número de noches y festivos que se vienen realizando habitualmente en años anteriores.

A modo de ejemplo, si un trabajador trabaja a turnos de mañana y tarde, y los domingos y festivos percibirá 2/3 del importe señalado, ya que no ha trabajado de noche. Igualmente si algún trabajador trabajase siempre de noche domingos y festivos, también percibirá 2/3 del importe fijado.

A partir del año 2015 a este plus se le aplicará la subida salarial correspondiente a dicho año.

Artículo 16. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la situación de para existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda reducir todo lo posible la realización de horas extraordinarias habituales.

No obstante, en el caso de que se realicen horas extraordinarias las mismas se abonarán conforme a las cantidades señaladas en la tabla anexa...

Tendrán la consideración de .horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria establecida en el artículo 13 de este Convenio.

Artículo 17.- VACACIONES.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de treinta días de vacaciones anuales, siendo retribuida según tabla salarial anexa.

El calendario de vacaciones se fijará de acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores dentro de los tres primeros meses de cada año, teniendo en cuenta que cada trabajador debe conocer el inicio de sus vacaciones con una antelación mínima de dos meses.

Aquellos trabajadores que estén sometidos al régimen de trabajo a turnos, disfrutarán sus vacaciones un solo período de 30 días naturales, disfrutando el-mismo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Para evitar posibles discriminaciones las vacaciones anuales serán rotatorias en cada servicio. .

Si una vez acordado o establecido el período vacacional, el trabajador no pudiera comenzar su disfrute por encontrarse en I.T., se mantendrá el derecho al mismo hasta el transcurso del año natural, concertándose el nuevo período de disfrute. En el caso de el proceso de I.T. se inicie durante el disfrute de las vacaciones, no quedará interrumpido el disfrute de las mismas.

Cuando una trabajadora se encuentre disfrutando las vacaciones y sea baja por maternidad, interrumplirá el disfrute de la misma, tomando los días restantes, de mutuo acuerdo con la empresa, cuando cause alta por aquel motivo.

Artículo 18.- PERMISOS Y LICENCIAS.

El trabajador, avisando con la posible antelación y la adecuada justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

- a) 20 días naturales en caso de matrimonio
- b) 5 días naturales en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge, compañero/a, o pariente hasta primer grado de consanguinidad. Si hubiera que realizar un desplazamiento al efecto fuera de la ciudad, se aumentará dos días más.
- c) 2 días naturales en los casos de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Si hubiere de realizar un desplazamiento fuera de la ciudad se aumentará en dos días más.
- e) Los trabajadores, disfrutarán de 6 días de asuntos propios durante el 2013-2014. Dichos días no podrán ser acumulables a las vacaciones-y se computará como jornada efectiva de trabajo.
- f) 2 días por traslado de domicilio habitual durante el 2013-2014
- g) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- h) En caso de reconocimiento médico por parte del trabajador, un día. Si para ello necesitara desplazarse fuera de la ciudad, tres días. -

h) Todos los demás permisos y licencias que vengan contemplados en el Texto Articulado de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el disfrute de los permisos establecidos en los apartados b) Y e), las parejas de hecho debidamente registrada se asimilarán a los matrimonios.

Artículo 19.- EXCEDENCIAS

1.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Los trabajadores que lleven como mínimo un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a situarse en excedencia voluntaria por tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

En el caso de que la solicitud de excedencia sea por un período inferior al máximo, la solicitud de prórroga de la misma, en su caso habrá de presentarse por escrito en la empresa con veinte días naturales de antelación a su vencimiento. Se podrán solicitar tantas prórrogas como se deseen con el topo máximo de los 5 años.

El excedente que no solicitara por escrito su reingreso en la Empresa con una antelación mínima de un mes a la finalización del período de excedencia, causará baja definitiva en la Empresa a todos los efectos.

La excedencia voluntaria dará derecho a la conservación del puesto de trabajo mientras dure la excedencia y su incorporación inmediata al mismo, incluyendo la permanencia en el turno donde prestaba su servicio.

2.- EXCEDENCIA FORZOSA.

Todo trabajador que sea designado o elegido para un cargo público o sindical tendrá derecho a la excedencia forzosa mientras dure tal situación.

La incorporación a su anterior puesto de trabajo será inmediata a la solicitud que por escrito debe realizar el interesado. Si transcurrido dos meses desde que causó baja como cargo público o sindical no solicita el reingreso quedará extinguida la relación laboral.

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y turno donde prestaba su servicio y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia.

3.- EXCEDENCIA ESPECIAL.

Para atender al cuidado de cada hijo se tendrá derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste o de la adopción.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitarse este derecho.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia, conforme a lo establecido

anteriormente, será computable a efectos de antigüedad. En esta situación el trabajador podrá seguir participando en convocatorias de traslados y ascensos, como si estuviera en activo. Asimismo, la reincorporación será inmediata y se producirá en la misma categoría, turno y centro de trabajo.

TÍTULO III

CONTRATACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO I

Artículo 20.- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

Las partes firmantes del presente Convenio, tras un amplio análisis del trabajo que desarrollan los trabajadores en el mantenimiento del Hospital Comarcal de Melilla, ha llegado a la conclusión que la inestabilidad, la precariedad en el empleo, es totalmente negativa para la empresa, los trabajadores y los usuarios de las instalaciones sanitarias, ya que ello implica no desarrollar factores básicos de futuro como la cualificación, la formación y una mayor participación e implantación de los trabajadores, siendo a su vez, un serio impedimento para la mejora de la labor de mantenimiento del Hospital.

Para ello, tras la firma del presente Convenio Colectivo, la empresa se compromete a acogerse a los Programas de Fomento de Empleo Estable regulados en la Ley de Presupuesto Generales del Estado, con respecto a la plantilla estructural (actual) a la que le es de aplicación el presente Convenio.

Artículo 21.- PERÍODO DE PRUEBA.

El período de prueba para el personal de nuevo ingreso queda establecido como Sigue:

Personal Titulado o Técnico.: 3 meses

Personal Administrativo, comercial y de oficios:
1 mes

Resto de personal: 15 días.

Será nulo el pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya desempeñado ya las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contrato.

CAPÍTULO II

Artículo 22.- CLASIFICACIÓN SEGÚN LA FUNCIÓN A DESARROLLAR

Los trabajadores afectados por el presente Convenio en atención a las funciones que desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican en el artículo siguiente, serán clasificados en grupos profesionales. Esta estructura profesional pretende obtener una más razonable estructura productiva, todo ello sin merma de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución que corresponda a cada trabajador.

Nivel 1.- Peón, Ayudante, Almacenero

Nivel 2.- Administrativo, Oficial de 1^a, Oficial de 2^a

Nivel 3.- Técnico Intermedio, Jefe de Equipo

Nivel 4.- Ingeniero Técnico o diplomado, Jefe de Servicio

Nivel 5.- Licenciado o Ingeniero Superior

TÍTULO IV

FORMACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 23.- FORMACIÓN

La empresa promoverá la formación de su personal de plantilla. Para ello, realizarán anualmente el pertinente estudio con objeto de determinar las necesidades y elaborar el correspondiente Plan de Formación, contando con la participación de la Representación Legal de los Trabajadores.

Artículo 24.- MODALIDADES FORMATIVAS.

Se programaran cursos dirigidos a proporcionar al personal conocimientos y habilidades adecuadas en relación con:

1. Formación para el adecuado desempeño del puesto de trabajo:

- Sobre nuevos métodos de trabajo o perfeccionamiento de los actuales y aplicación de técnicas específicas.

- En materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Formación para la promoción personal: Consistente en dar permiso y retribuido para la asisten-

cia a exámenes dirigidos a la obtención de un título de cualquier grado educativo.

La empresa estará obligada a realizar como mínimo un curso al año de al menos 20 horas, donde se formara en materia de Prevención de Riesgos Laborales y del conocimiento y utilización de nuevas maquinarias y técnicas de trabajo.

Si las horas utilizadas para dicha formación, estuvieran fuera de la jornada laboral, las mismas se pagarán a precio de horas extras.

La acreditación del curso y su contenido, deberá acreditarse, mediante certificación de la empresa o cualquier otro documento al efecto (diplomas, etc).

TÍTULO V

ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 25.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones del personal afectados por el presente Convenio están constituidas por el salario base de su categoría profesional y los complementos correspondientes.

Serán los establecidos en el Anexo I del Convenio Colectivo.

Artículo 26.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores percibirán durante el año 2013 cuatro pagas extraordinarias que se harán efectivas de la siguiente manera:

Navidad: 15 de diciembre

Verano: 15 de junio

Beneficio: 15 de marzo

Paga de 500 euros por motivo de la fiesta patronal se abonará el 15 de septiembre.

Los importes de las pagas extraordinarias serán las establecidas en el Anexo I.

Anticipo s Extraordinarios: Los trabajadores que precisen un anticipo extraordinario lo solicitarán por escrito a la empresa entre el 1y el 10 de cada mes, abonándose por la empresa el día 15 del mes solicitado por transferencia bancaria, la cuantía máxima del anticipo será de 500 euros.

Artículo 27.- ANTIGÜEDAD.

Todos los trabajadores sin excepción de categorías, disfrutarán además de su sueldo, aumentos por año de servicio.

Trienios: Se devengarán a razón de 14% del salario Base por cada uno de ellos.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ASISTENCIAL.- SALUD y SEGURIDAD LABORAL

CAPÍTULO I

Artículo 28.- REGIMEN ASISTENCIAL.

El régimen asistencial que se pacta en el presente Convenio es el conjunto de medidas que complementan la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social y otro tipo de temas sociales para los Trabajadores.

Artículo 29.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

En caso de Incapacidad Temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente en materia de seguridad social.

La empresa completará la prestación reglamentaria en el supuesto de hospitalización.

Se cobrará el 100% de la base de cotización, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días esté hospitalizado y otra parte no, y en período de recuperación o pos operatorio, pero siempre que siga de baja.

Artículo 30.- CAPACIDAD DISMINUIDA.

Los trabajadores afectados por capacidad disminuida serán destinados a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones, sin merma salarial y todo ello previo informe de los Servicios Médicos correspondientes y la Representación Legal de los trabajadores. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 31.- PRENDAS DE TRABAJO.

La empresa está obligada a facilitar a sus trabajadores el vestuario adecuado para realizar las tareas que se les asignen.

Prendas de trabajo:

Dos uniformidades completas en la época de verano.

Dos uniformidades completas en la época de invierno.

Dos pares de botas homologadas (anual),

Un chaquetón (cada dos años).

Se encontrará a disposición de los trabajadores las demás prendas de protección y seguridad.

CAPÍTULO II

Artículo 32.- SALUD Y SEGURIDAD LABORAL.

1.- Todo el personal afectado por el presente Convenio, cumplirá y hará cumplir a tenor de la responsabilidad derivada del contenido de su puesto de trabajo, cuanto en materia de salud laboral se contempla en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollen, así como la específica emanada en la empresa a través de sus servicio técnicos especializados, sobre todo en materia preventiva.

2.- La empresa deberá garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contempladas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Asimismo, la empresa está obligada a que los trabajadores a su servicio participen en el diseño de programas formativos y todos reciban, a través de los cursos correspondientes, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, relacionada con su puesto y centro de trabajo, así como cuando se produzcan cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

4.- Igualmente, el empresario adoptará todas las medidas adecuada para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en

relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, las medidas y actividades de protección y prevención aplicable a los riesgos señalados anteriormente y las medias de emergencia adoptadas.

Artículo 33.- PLAN DE PREVENCIÓN.

El Plan de Prevención lo constituye un documento escrito que describe la planificación y gestión de la prevención de riesgos laborales de la empresa y tiene por finalidad la de mejorar las condiciones de trabajo.

Es aconsejable que el Plan de Prevención tenga una vigencia de un año.

Cuando ésta sea mayor de un año, el Plan de Prevención se revisará anualmente hasta el término de su vigencia.

Artículo 34.- CONTENIDOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

El Plan de Prevención recogerá obligatoriamente los siguientes apartados:

Diagnóstico de la situación

Definición de objetivos generales y específicos

Asignación de medios materiales y humanos

Asignación de tareas

Definición de programas de actuación en Seguridad, Higiene, Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología Programas de seguimiento

Evaluación final del Plan

Para el diagnóstico de la situación se realizará una evaluación de las condiciones de trabajo en las que se incluirá la evaluación inicial de riesgos, según lo preceptuado en el Art. 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La evaluación de las condiciones de trabajo se realizará, entre otros aspectos, mediante el estudio de la siniestralidad laboral y de las enfermedades profesionales en los últimos años, según los índices de siniestralidad y enfermedades profesionales que registre la empresa.

Para la realización de la evaluación inicial de los riesgos laborales se acuerda utilizar una metodolo-

gía que incluya todos los grupos de disciplinas preventivas.

El objetivo general del Plan de Prevención es la mejora de las condiciones de trabajo mediante la aplicación de las técnicas de prevención de riesgos laborales y de los principios de la acción preventiva señalados en el artículo 15 de la L.P.R.L.

Los objetivos específicos del Plan de Prevención en las distintas áreas preventivas: Seguridad, Higiene, Medicina del Trabajo, y Ergonomía y Psicosociología, se establecerán en función de los resultados de la evaluación inicial para sus respectivos campos de actuación. Estos objetivos son evaluables y, por tanto, debe ir acompañado cada uno de ellos de una programación de actuaciones a corto, medio y largo plazo.

El establecimiento de los medios materiales y humanos para cada uno de los programas de actuación y para el plan en su conjunto se acordará en función de los objetivos, programas y actuaciones en cada una de las Áreas Preventivas.

Los programas de actuación en Seguridad, Higiene, Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología, se concretarán en acciones relativas a las condiciones materiales, los trabajadores y la organización del trabajo.

Una vez finalizado el período establecido para la realización del Plan de Prevención se llevará a cabo la Evaluación Final del mismo con el objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos.

Artículo 35.- VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la Salud debe situarse ante la gestión asistencial y la gestión preventiva pero, sobre todo, debe constituir un derecho individual y colectivo que puedan ejercer libremente los trabajadores.

La excepción de este carácter voluntario, que expone el artículo 22 de la L.P.R.L., para los supuestos en los que el estado de salud del trabajador constituya un peligro para él mismo o para sus compañeros, debe ir siempre precedida del informe del Representante de los Trabajadores.

En su aspecto asistencial deberá orientarse hacia la detección e identificación precoz de cualquier alteración de la salud, mediante los protocolos de reconocimientos médicos específicos en función de los riesgos laborales. Dichos protocolos establecerán, además, los procedimientos técnicos comunes a todas las técnicas preventivas, con el fin de integrar sus actuaciones ..

En cuanto a su aspecto preventivo las intervenciones deberán tener por objeto un enfoque grupal a través de estudios de investigación epidemiológicas que pongan de manifiesto cambios en la salud de una población expuesta a determinados riesgos laborales y un enfoque individual por la dimensión que adquiere la adaptación del trabajo a la persona.

Artículo 36.º REVISIÓN MÉDICA.

La empresa, estará obligada a suscribir convenio con entidades sanitarias oficialmente reconocidas, para que una vez al año como mínimo, efectúen un examen médico a todos los trabajadores de la plantilla.

El reconocimiento médico será voluntario por parte del trabajador y su resultado, confidencial.

Artículo 37.- SEGURO POR ACCIDENTE DE TRABAJO

La empresa contratará para cada uno de los trabajadores, un seguro que garantice a cada trabajador o herederos legales la percepción de una cantidad mínima de 12.000 € por muerte derivado de accidente de trabajo, o por la declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente laboral.

Se dará la debida publicidad entre los trabajadores, a la contratación o cambio de la compañía aseguradora.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo ACUERDAN:

Que como consecuencia de las medidas para la bonificación de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjuntas para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, publicadas en el BOE de fecha 27 de febrero de 2004, la empresa fuera bonificada de manera efectiva, se estará en lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre la Confederación de Empresarios de Melilla y las Organizaciones Sindicales más representativas, sobre el reparto de las bonificaciones. '

Es decir, los trabajadores percibirán en sus retribuciones un complemento retributivo mensual, denominado Plus de Bonificación, que será el resultante de multiplicar la base de cotización que tenga cada trabajador por 0.049 para el año 2013 y 0.050 para el año 2014.

ANEXO I : TABLAS SALARIALES

NOTA.- La subida salarial: Para el 2013 será del 0,85 del IPC

Para el 2014 será del 0,50 del IPC

AÑO 2013	S.Base/ día	Plus Residencia/día	Asistencia Día trabajado	Transporte Día trabajado	Total	Turno	Vacaciones	Pagas Extras	Hora Extra
Jefe de Servicio	56,78	14,19	7,13	3,02	70,97	375	2.913,35	2.913,35	0
Jefe de Equipo	33,89	8,47	3,89	3,02	42,37	375	1.721,14	1.721,14	16,38
Oficial 1º	32,84	8,21	4,12	3,02	41,05	375	1.685,18	1.685,18	15,64
Oficial 2º	31,74	7,94	1,54	3,02	39,68	375	1.582,03	1.582,03	15,19
Ayudante Nivel X	30,72	7,67	0,84	3,02	38,39	375	1.510,64	1.510,64	14,15
Peón Especialista	30,72	7,67	0,84	3,02	38,39	375	1.509,02	1.509,02	13,70
Peón	30,17	7,54	0,84	3,02	37,72	375	1.478,53	1.478,53	13,40
Trabajador en Formación	25,52	6,38	0,84	3,02	31,91	375	957,25	957,25	8,20
Auxiliar Administrativo	38,48	9,62	5,74	3,02	48,10	375	1.619,92	1.619,92	15,64

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

958.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a 10 dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/3182-D/12, Apellidos y Nombre, Ferrón Pizana, Rafael, DNI/NIE, 45.267.563-K, Fecha Resolución, 20/03/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

959.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se

hace Público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales T AS/3/2008 de 9 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expte.: 52716/12; Apellidos y Nombre: Solicitante: ELYAGOUBIAHMED, KARAM MOHAMED, D.N.I.: 45.312.241-X; Representante: AHMED AANANO, MIMOUNT; D.N.I.: 45.288.311-T.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

960.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de solicitud de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De no aportar esta documentación, en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P y de Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/3235-D/12, Apellidos y Nombre, Markanti, Malika, DNI/NIE, X-2523127-G, Fecha Notificación, 29/01/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

961.- En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las Resoluciones de Recurso de Alzada más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesados, domicilio e importe en euros.

Resoluciones de Recurso de Alzada.

Acta/s, I522010000022638, Sujeto/s Interesado/s, Boudih Amezian Nasser, Sanción, 60,00€.

Frente a las referidas Resoluciones, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular demanda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Social de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para lo cual el/los expediente/s se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, C/ Pablo Vallescá, 10, 52001 MELILLA.

Melilla a 9 de abril de 2013.

El Jefe de Negociado. Elías F. Gómez García.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

962.- Intentada la notificación a la empresa ANYSHELL FERRER OSPINO de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Infracción 1522012 000031080, levantada a la empresa referida con fecha 30-11-12, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 bis 4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por Infracciones de Orden

Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de junio) se le comunica que, en el plazo de ocho días a partir de la recepción del presente oficio, podrá personarse para cumplimentar el trámite de audiencia con vista de lo actuado en la C/ Pablo Vallescá, 10, en horario de 9 a 14 horas, debidamente acreditado; realizado este trámite, podrá formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para realizar la propuesta de resolución correspondiente. EL JEFE DE NEGOCIADO, Fdo.: Antonio Fco. Pérez Mariscal"

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 8 (ocho) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOME.

Melilla, 8 de abril de 2013.

El Instructor. Elías F. Gómez García.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.^a INSTANCIA E. INSTRUCCIÓN
NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 7/2013

E D I C T O

**963.- D.^a MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 7/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. UNO de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, seguidos bajo el número 7/2013, por presunta falta

de HURTO, habiendo intervenido como partes, de la una, el MINISTERIO FISCAL, en representación de la acción pública, en concepto de denunciantes D.^a TOURIA HASSAN MOHAMED y D.^a VERÓNICA RUÍZ MADRUGA, y en concepto de denunciado D. NABIL ENKPGUI, asistido por el Letrado Sr. Castillo Sevilla y del intérprete Sr. Mohamed El Atiaoui; EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a NABIL ENKPGUI, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de MULTA DE CUARENTA Y SEIS DÍAS, a razón de TRES EUROS la cuota diaria, así como a indemnizar al establecimiento ZARA en la cantidad de 59'95 euros, y al establecimiento INSIDE en la suma de 44'99 euros; y costas procesales causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Hágase entrega de las prendas intervenidas a un establecimiento de beneficencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme, y que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI MOHAMED AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 21 de febrero de 2013.

La Secretaría Judicial.

María José Moreno Povedano.

**JUZGADO 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 7/2013

**964.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO
DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003
DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 007/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 7/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Vanesa Casabona López como denunciante y, como denunciado, Madnane Mesk, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Madnane Mesk, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 25 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 150 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar a Zara la cantidad de 95,90 euros.

Se acuerda la entrega de las prendas sustraídas, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APPELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MADNANE MESK, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de abril de 2013.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

**JUZGADO 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 4**

**EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN
DEL TRACTO 8/2013**

E D I C T O

**965.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN,
SECRETARIO DEL JDO. 1.^a INST. E INSTRUCCIÓN N.^o 4 DE MELILLA, EN SUSTITUCIÓN.**

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO para REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000008/2013, así como para EXCESO DE CABIDA, a instancia de D. MARZOUK ISBAA ZAROUALI Y MIMUNT EL MSEGHILI OUBALI expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana, casa sita en calle Vistahermosa, 6 y 7, parcela de 95 metros cuadrados de superficie, de los cuales 78 están construidos; referencia catastral 5049813WE0054N0001TR, del cual solo constan inscritos 39 metros cuadrados siendo la finca registral número 6322, al tomo 146, libro 145, folio 206, inscripción 2^a, del Registro de la Propiedad de Melilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla, a 7 de marzo de 2013.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
235/2012.

E D I C T O

966.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 235/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª HASSAN IDAHRI contra la empresa FRANCISCO GÓMEZ ROMÁN, EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MELI MAR S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D. HASSAN IDAHRI ocurrido el 2 DE ABRIL DE 2012, condenando a los demandados LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MELIMAR S.L. y D. FRANCISCO GÓMEZ ROMÁN, a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguido el contrato de trabajo y condenando a los demandados al abono de la indemnización de 1364,88 euros al actor, así como al abono de la cantidad de 8250 euros incrementada en el interés por demora del 10 por cien anual, por los conceptos expresados en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCISCO GÓMEZ ROMÁN, EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MELI MAR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 12 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 1/2010 ROLLO 31/09

E D I C T O

967.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SEPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 1/10, Rollo de Sala nº 31/09, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 114/01 (D.P. 2062/2000) dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 18 de febrero de 2013, auto acordando suspender la pena privativa libertad al condenado D. Karim Derfoufi y cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: SUSPENDER POR TRES AÑOS el cumplimiento de los 6 meses y 26 días de la pena privativa de libertad que le resta por cumplir al condenado KARIM DERFOUFI de la impuesta, inicialmente, en esta causa, cuyos beneficios quedarán sin efecto si el mismo fuera nuevamente condenado por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho periodo.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, demás partes personadas y al penado.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados arriba mencionados; de lo que doy fe"

Y para que conste, sirva de notificación al condenado D. Karim Derfoufi, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 1/2010 ROLLO 31/09

EDICTO

968.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SEPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 1/10, Rollo de Sala nº 31/09, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 114/01 (D.P. 2062/2000) dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 22 de octubre de 2012, auto declarando la insolvencia del condenado D. Karim Derfoufi y cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: DECLARAR INSOLVENTE POR NOTORIEDAD al penado Karim Derfoufi, en sentido legal y a resultas del presente procedimiento; sin perjuicio de que se hagan efectivas la indemnización impuesta a favor del perjudicado Said Nibon, las penas de multa, así como las costas causadas en la presente causa, si mejorase de fortuna.

Notifíquese el presente al Ministerio Público y demás partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y frente al mismo cabe interponer recurso de súplica ante este Tribunal en el plazo de tres días.

Así lo acordaron y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal arriba mencionados. Doy fe".

Y para que conste, sirva de notificación al condenado D. Karim Derfoufi, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

